



ESPACIO, TIEMPO Y FORMA 31

AÑO 2018
ISSN 0214-9745
E-ISSN 2340-1362

SERIE III HISTORIA MEDIEVAL
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

UNED



ARTÍCULOS · ARTICLES

TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DE LA ORDEN DE SAN JUAN DESDE ESPAÑA HASTA EL MEDITERRÁNEO ORIENTAL DURANTE LA EDAD MEDIA

TRANSFER OF RESOURCES OF THE ORDER OF SAINT JOHN FROM SPAIN TO THE EASTERN MEDITERRANEAN DURING THE MIDDLE AGES

Carlos Barquero Goñi¹

Recepción: 2017/9/7 · Comunicación de observaciones de evaluadores: 2017/12/12 ·

Aceptación: 2018/1/18

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.31.2018.21322>

Resumen²

La Orden Militar de San Juan envió grandes cantidades de dinero desde España hasta el Mediterráneo Oriental durante la Edad Media. No fueron grandes sumas durante los siglos XII y XIII. Sin embargo, aumentaron mucho en los siglos XIV y XV. Los hospitalarios aragoneses, catalanes y navarros fueron los que más dinero pagaban. En cambio, los hospitalarios castellanos y portugueses dieron menos. La Orden de San Juan envió no sólo dinero sino también caballos, trigo y armas. Los reyes españoles a veces no permitieron que los hospitalarios enviaran las transferencias desde la Península Ibérica al Oriente Latino.

Palabras clave

Transferencias; Órdenes Militares; Orden de San Juan; dinero; España; Mediterráneo Oriental; Edad Media.

Abstract

The Military Order of Saint John sent large amounts of money from Spain to the Eastern Mediterranean during the Middle Ages. They did not amount to large sums

1. Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas de la UNED. C.e.: cbarquero@geo.uned.es

2. El presente estudio forma parte del proyecto de investigación I+D *Violencia religiosa en la Edad Media peninsular: guerra, discurso apoloético y relato historiográfico* (ss. X-XV), financiado por la Agencia Estatal de Investigación del Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España (referencia: HAR2016-74968-P).

during the twelfth and thirteenth centuries. However, they increased greatly in the fourteenth and fifteenth centuries. The Aragonese, Catalanian and Navarrese Hospitallers were the ones that paid the most money. In contrast, the Castilian and Portuguese Hospitallers gave less. The Order of St. John sent not only money but also horses, wheat and arms. At times, however, Hospitallers were not given permission by the Spanish monarchs to transfer resources from the Iberian Peninsula to the Latin East.

Keywords

Transfer; Military Orders; Order of Saint John; Money; Spain; Eastern Mediterranean; Middle Ages.

.....

1. INTRODUCCIÓN

La Orden Militar internacional de San Juan o del Hospital mantuvo una presencia notable en la España medieval a partir del siglo XII. Básicamente, desempeñó tres tipos de actividades en la Península Ibérica: función militar, actividad asistencial o propiamente hospitalaria y apoyo al Oriente Latino³. La tercera será el objeto del presente trabajo. Vamos a profundizar en los mecanismos a través de los cuales los hospitalarios hispánicos conseguían trasvasar una parte considerable de sus recursos a bastante distancia, hasta el extremo opuesto del Mediterráneo⁴. El análisis concreto del caso español nos parece especialmente interesante dentro del conjunto internacional de la Orden ya que sospechamos que las dependencias sanjuanistas en la Península Ibérica tenían un nivel de militarización superior al de las otras del Hospital en el resto del Occidente Europeo⁵. El tema en sí ya fue objeto de un modélico estudio por parte de la profesora Bonet Donato. Sin embargo, su estudio se limitó al periodo de los siglos XIV y XV por lo que a nosotros nos parece sugerente ampliarlo al conjunto de la Edad Media⁶.

3. BARQUERO GOÑI, Carlos: *Los caballeros hospitalarios durante la Edad Media en España*, Burgos, La Olmeda, 2003, pp. 155-182.

4. BARQUERO GOÑI, Carlos: «Transferencias monetarias de los hospitalarios desde la Península Ibérica hasta el Mediterráneo Oriental (siglos XIII-XV)», en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel & MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel (eds.): *La Península Ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico. Siglos XIII-XV*, Sevilla, Sociedad Española de Estudios Medievales, 2006, pp. 181-193.

5. BARQUERO GOÑI, Carlos: *Los caballeros hospitalarios...*, pp. 155-167.

6. BONET DONATO, María: «Obligaciones y contribuciones de los hospitalarios hispanos al convento de Rodas», en MORELLÓ BAGET, Jordi (ed.): *Financiar el reino terrenal. La contribución de la Iglesia a finales de la Edad Media (siglos XIII-XVI)*, Barcelona, CSIC, 2013, pp. 281-313.

Desde el siglo XII la organización de la Orden de San Juan en la Península Ibérica constaba de cuatro prioratos o provincias: los prioratos de Portugal, Castilla, Navarra y Aragón, que tenía el nombre especial de Castellanía de Amposta. Por debajo existía una red de encomiendas o unidades administrativas de base, que estaban a cargo de unos oficiales denominados comendadores. A partir del siglo XIV se desgajó del priorato de Aragón o Castellanía de Amposta un quinto priorato: el priorato de Cataluña⁷.

2. UNA PRESIÓN TRIBUTARIA CRECIENTE DESDE ORIENTE

Lo primero que hay que señalar es que los hospitalarios españoles se vieron sometidos a una presión «fiscal» por parte del convento central de su Orden que se fue haciendo cada vez más intensa a medida que pasaba el tiempo. En efecto, durante el siglo XII los hospitalarios habían considerado reunir un considerable patrimonio en los reinos y principados cruzados de Siria y Palestina. El problema es que a lo largo del siglo XIII lo fueron perdiendo paulatinamente ante la creciente presión militar musulmana, hasta desaparecer por completo tras la conquista islámica de Acre, la última ciudad latina en Palestina, en 1291⁸. Por eso el centro principal de la Orden se fue haciendo cada vez más dependiente de las aportaciones de sus posesiones europeas durante este periodo⁹.

Sin embargo, el maestro y el convento central del Hospital parecen haber intervenido relativamente poco en los asuntos de los hospitalarios españoles durante los siglos XII y XIII¹⁰. Da la impresión de que los prioratos de la Orden en la Península Ibérica disfrutaron entonces de bastante autonomía interna dentro de la organización general del Hospital. Esto puede que se tradujera en el hecho de que sus aportaciones de recursos a Oriente se mantuvieran dentro de unos límites moderados. De hecho, contamos con una información muy escasa acerca de estas transferencias en España durante los siglos XII y XIII¹¹. Sin embargo, otro

7. BARQUERO GOÑI, Carlos: *Los caballeros hospitalarios...*, pp. 133-154.

8. RILEY-SMITH, Jonathan: *The Knights Hospitaller in the Levant, c. 1070-1309*, Basingstoke, Palgrave Macmillan, 2012.

9. RILEY-SMITH, Jonathan: *The Knights of St. John in Jerusalem and Cyprus, c. 1050-1310*, Londres, Macmillan, 1967, pp. 423-450. BRONSTEIN, Judith: *The Hospitallers and the Holy Land. Financing the Latin East, 1187-1274*, Woodbridge, The Boydell Press, 2005. BRONSTEIN, Judith: «El Mediterráneo sanjuanista: evolución institucional y logística en el despliegue de la Orden de San Juan, siglos XII-XIII», en PAVÓN BENITO, Julia & BONET DONATO, María (eds.): *La Orden del Hospital de San Juan de Jerusalén. Contextos y trayectorias del Priorato de Navarra medieval*, Pamplona, Eunsa, 2013, pp. 287-307.

10. GARCÍA LARRAGUETA, Santos: *El gran priorado de Navarra de la Orden de San Juan de Jerusalén (siglos XII-XIII)*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1957, volumen I, p. 251. BARQUERO GOÑI, Carlos: *Los hospitalarios en Castilla y León (siglos XII y XIII). Señoríos de la Orden de San Juan*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid (edición en microficha), 1995, pp. 608-616.

11. GARCÍA LARRAGUETA, Santos: «Relaciones comerciales entre Aragón y el Hospital de Acre», *VII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Barcelona, Taller Viuda de Fidel Rodríguez Ferrán, 1962, volumen II, pp. 507-515. BARQUERO GOÑI, Carlos: *Los hospitalarios en Castilla y León...*, pp. 876-879. BRONSTEIN, Judith: «La organización internacional de la Orden del Hospital. Algunas reflexiones sobre la contribución de los prioratos ibéricos a la Orden en Tierra Santa»,

posible motivo de esta escasez de noticias quizás fuera que las aportaciones de los prioratos españoles en este periodo se realizaran conjuntamente con el importante priorato hospitalario de Saint Gilles, en el Sur de Francia¹².

Los pocos datos conservados tan sólo nos señalan la existencia de dichos envíos. Así, por ejemplo, sabemos que en 1268 el maestre del Hospital se quejó al prior sanjuanista de Saint Gilles porque las posesiones de la Orden en España no le enviaban las «responsiones» y tan sólo había recibido unos pocos caballos¹³.

En Castilla algunos documentos de fines del siglo XIII y de comienzos del siglo XIV mencionan expresamente a las «responsiones», que eran los tributos anuales que las posesiones europeas de la Orden debían pagar a su casa central en Oriente, como veremos más adelante¹⁴. Incluso nos permiten conocer la cuantía de dichas «responsiones» en algunas bailías hospitalarias castellanas: la de la encomienda de Puente Fitero era de 20 maravedís de oro en 1293 y la de la encomienda de Olmos era de 30 marcos de plata en 1308¹⁵. En Aragón sabemos que en 1273 el maestre del Hospital autorizó a la castellanía de Amposta a emplear el importe de las «responsiones» debidas al tesoro de la Orden en Acre en el pago las deudas de la castellanía. El monarca aragonés Jaime I confirmó dicha licencia y eximió a la castellanía de Amposta del pago de intereses¹⁶.

Entre los años 1291 y 1310 el maestre y el convento central del Hospital se refugiaron en la isla de Chipre. Los hospitalarios lograron acumular en esta isla un patrimonio francamente importante, pero también resultó insuficiente para el sostenimiento del centro principal de la Orden. Éste continuó dependiendo de las aportaciones de los prioratos hospitalarios en el Occidente Europeo para su supervivencia¹⁷.

Entre los años 1306 y 1310 la Orden conquistó la isla griega de Rodas, donde estableció su convento central a partir de 1310. Desde aquel momento la isla se convirtió en la base principal de las actividades defensivas de los hospitalarios frente a la expansión militar de los musulmanes durante los siglos XIV y XV. Para poder afrontar los gastos que esto conllevaba, la Orden procuró desarrollar la economía agraria y comercial de Rodas, cosa que consiguió en gran parte. La isla vivió así un periodo de gran prosperidad entre los años 1310 y 1522. Sin embargo, las rentas que producía Rodas sólo cubrían aproximadamente el 10% del coste que suponía el mantenimiento de los hospitalarios aquí. El motivo era la creciente

en RUIZ GÓMEZ, Francisco & MOLERO GARCÍA, Jesús M. (eds.), *La Orden de San Juan entre el Mediterráneo y La Mancha*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2009, pp. 39-52.

12. GARCÍA LARRAGUETA, Santos: «Relaciones comerciales...», p. 512.

13. DELAVILLE LE ROULX, Joseph: *Cartulaire général de l'Ordre des Hospitaliers de Saint Jean de Jerusalem, 1100-1310*, París, Ernest Léroutx Éditeur, 1894-1906, volumen III, doc. 3308.

14. Archivo Histórico Nacional (AHN), Órdenes Militares, carpeta 462, nº 178, 189, 191; carpeta 575, nº 39.

15. AHN, Órdenes Militares, carpeta 575, nº 39, y carpeta 462, nº 189.

16. DELAVILLE LE ROULX, Joseph: *Cartulaire...*, volumen III, p. 285, doc. 3492.

17. LUTTRELL, Anthony: *The Hospitallers in Cyprus, Rhodes, Greece and the West 1291-1440*, Londres, Variorum, 1978, capítulo II, pp. 161-171.

presión militar islámica que tenía que afrontar la Orden durante los siglos XIV y XV, que incluso estuvo a punto de ocasionar su desaparición en varias ocasiones. Los mamelucos de Egipto atacaron Rodas en 1440 y 1444. Por su parte, los turcos asediaron la isla en 1480 y 1522. El maestre y el convento central del Hospital tuvieron que incrementar continuamente sus gastos militares y se elevó su dependencia económica de las aportaciones de las posesiones europeas de la Orden en esta etapa. Con este fin organizaron un verdadero y completo sistema fiscal¹⁸.

La base fundamental de este sistema fiscal era el cobro de un tributo anual por parte del maestre y del convento central del Hospital sobre las posesiones europeas de la Orden. Era conocido como «responsión». Además, las autoridades supremas del Hospital podían imponer de forma extraordinaria el abono de otra contribución, denominada «talla». Existían además otros impuestos, que gravaban el proceso de designación de nuevos cargos de la Orden en Europa (anatas, vacantes) y los bienes personales de los hospitalarios fallecidos (mortuorios, arneses)¹⁹.

La consecuencia de todas estas transformaciones en España fue que durante los siglos XIV y XV los prioratos hospitalarios ibéricos se vieron sometidos a una fuerte centralización de poderes por parte del maestre y del convento central de la Orden²⁰. Un buen exponente de ello lo constituye la documentación referente a la Península Ibérica que se encuentra en los registros del maestre, los cuales se conservan precisamente a partir de mediados del siglo XIV²¹. Sobre todo, las autoridades superiores del Hospital van a imponer una intensa presión tributaria sobre sus dependencias hispánicas²². Seguramente por este motivo, las noticias sobre las transferencias de recursos entre las posesiones ibéricas de la Orden y el centro principal del Hospital

18. Sobre todo esto, véanse VATIN, Nicolas: *Rhodes et l'Ordre de Saint-Jean-de-Jérusalem*, París, CNRS, 2000; y SARNOWSKY, Jürgen: «The Rights of the Treasury: the Financial Administration of the Hospitallers on Fifteenth-Century Rhodes, 1421-1522», en NICHOLSON, Helen (ed.), *The Military Orders. Volume 2. Welfare and Warfare*, Aldershot, Ashgate, 1998, pp. 267-274.

19. Una buena exposición de la fiscalidad hospitalaria en los siglos XIV y XV puede encontrarse en BONET DONATO, María: *La Orden del Hospital en la Corona de Aragón. Poder y gobierno en la Castellania de Amposta (ss. XII-XV)*, Madrid, CSIC, 1994, pp. 156-177 y en BONET DONATO, María: «Estructura gubernativa y fiscalidad en la Orden del Hospital en la Corona de Aragón bajomedieval», en IZQUIERDO BENITO, Ricardo, RUIZ GÓMEZ, Francisco & MOLERO GARCÍA, Jesús (coords.): *La Orden Militar de San Juan en la Península Ibérica durante la Edad Media*, Alcázar de San Juan, Patronato Municipal de Cultura, 2002, pp. 43-73. Véase también a NISBET, James E.: «Treasury records of the Knights of St. John in Rhodes», *Melita Historica*, 2 (1957), pp. 96-97.

20. BONET DONATO, María: *La Orden del Hospital en la Corona de Aragón...*, pp. 81-206. BARQUERO GOÑI, Carlos: «Las relaciones entre Rodas y los hospitalarios navarros durante el siglo XV (años 1400-1480)», *Medievalismo*, 5 (1995), pp. 151-188. BONET DONATO, María: «La centralización en el gobierno del priorato de Navarra: el convento de Rodas y la gestión de las encomiendas», en PAVÓN BENITO, Julia & BONET DONATO, María (eds.), *La Orden del Hospital de San Juan de Jerusalén. Contextos y trayectorias del Priorato de Navarra medieval*, Pamplona, Eunsa, 2013, pp. 179-271. LUTTRELL, Anthony, *Studies on the Hospitallers after 1306. Rhodes and the West*, Aldershot, Ashgate, 2007, capítulo XVIII, pp. 155-165. BONNEAUD, Pierre: «Les Hospitaliers catalans entre Rhodes, l'Italie et la Catalogne (1420-1480)», en JOSSERAND, Philippe, OLIVEIRA, Luis F. & CARRAZ, Damien (eds.), *Élites et ordres militaires au Moyen Âge. Rencontre autour d'Alain Demurger*, Madrid, Casa de Velázquez, 2015, pp. 347-363.

21. National Library of Malta, Archives of the Order of Malta, 316, ff. 141r-182r; 317, ff. 92r-131r; 318, ff. 91r-127v.

22. BONET DONATO, María: «Obligaciones y contribuciones de los hospitalarios hispanos al convento de Rodas», en MORELLÓ BAGET, Jordi (ed.): *Financiar el reino terrenal. La contribución de la Iglesia a finales de la Edad Media (siglos XIII-XVI)*, Barcelona, CSIC, 2013, pp. 281-313.

son mucho más abundantes en las dos últimas centurias de la Edad Media²³. Se trata de cantidades importantes: en el año fiscal de 1364/65 el priorato de Portugal abonó 1.000 florines, el de Cataluña 700 florines de Aragón (equivalentes a 635 florines y 11 «grossos» de Florencia) y el de Navarra 435 florines y 5 «grossos»²⁴. En 1373/4 el priorato de Cataluña pagó un total de 5.403 florines, la castellanía de Amposta 2.417 y el priorato de Navarra 731. En 1374/5 los mismos prioratos hospitalarios del Oriente Peninsular abonaron 4.668, 2.443 y 867 florines, respectivamente²⁵. A mediados del siglo XV parece que sólo la castellanía de Amposta debía abonar anualmente un total de 50.000 florines al maestre y al convento central de la Orden²⁶.

3. LOS ENVÍOS DE DINERO

Los hospitalarios españoles mandaban al Mediterráneo Oriental sobre todo dinero. La Orden transformaba el producto de la explotación de sus posesiones en la Península Ibérica principalmente en dinero para enviarlo allí²⁷. Como hemos tenido ocasión de comprobar, se trata de transferencias de numerario en cantidades francamente apreciables. Los envíos de dinero eran de dos clases diferentes: por una parte, las cantidades abonadas de forma regular todos los años y, en segundo lugar, las sumas cuyo pago era requerido por el maestre de la Orden en ocasiones excepcionales²⁸.

3.1. LOS ENVÍOS REGULARES: LAS «RESPONSIONES»

Desde el siglo XII todas las posesiones europeas de la Orden del Hospital estaban obligadas al pago de un tercio de sus rentas brutas anuales al maestre y al convento central de la Orden. Se trataba de un tributo ordinario conocido como «responsión»²⁹. Esta contribución era la base fundamental de la fiscalidad de la

23. BONET DONATO, María: *La Orden del Hospital en la Corona de Aragón...*, pp. 156-177. BARQUERO GOÑI, Carlos: «Repercusiones de la defensa de Rodas en los hospitalarios navarros a fines de la Edad Media (siglos XIV y XV)», *El Mediterráneo: hechos de relevancia histórico-militar y sus repercusiones en España. V Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Sevilla, Cátedra General Castaños, 1997, pp. 206-217. BARQUERO GOÑI, Carlos: *La Orden de San Juan de Jerusalén en Navarra. Siglos XIV y XV*, Pamplona, Fundación Fuentes Dutor, 2004, pp. 153-158.

24. NISBET, James E.: «Treasury Records...», p. 100.

25. LUTTRELL, Anthony: *The Hospitaller State on Rhodes and its Western Provinces, 1306-1462*, Aldershot, Ashgate, 1999, capítulo XI, p. 8.

26. BONET DONATO, María: *La Orden del Hospital en la Corona de Aragón...*, p. 161.

27. GARCÍA LARRAGUETA, Santos: «Relaciones comerciales...», pp. 511 y 513.

28. Esta división fundamental entre rentas ordinarias y rentas extraordinarias persistió en el tesoro común de la Orden durante la Edad Moderna. Véase HOPPEN, Allison: «The Finances of the Order of St John of Jerusalem in the sixteenth and seventeenth centuries», *European Studies Review*, 3, (1973), pp. 106-110.

29. RILEY-SMITH, Jonathan: *The Knights of St. John in Jerusalem and Cyprus, c. 1050-1310*, Londres, Macmillan, 1967, p. 344. Las «responsiones» entendidas como un porcentaje de las rentas de las encomiendas debido al maestre también

Orden. La proporción teórica de un tercio de las rentas de cada encomienda o bailía hospitalaria que se debía abonar por este concepto es a todas luces bastante poco realista, por lo que no es de extrañar que en la práctica variase con el tiempo³⁰. De hecho, parece que la cantidad concreta era fijada por los capítulos generales de la Orden de acuerdo con las circunstancias de cada momento³¹.

Existen menciones a tasas de un tercio de las rentas en dos documentos de los hospitalarios castellanos de los años 1181 y 1183³². Quizás hagan referencia a las «responsiones», pero no es seguro. Al parecer, durante el siglo XIV el porcentaje se rebajó a una cuarta o quinta parte de los réditos de las encomiendas³³. En 1441, por ejemplo, conocemos que la encomienda valenciana de Torrent pagó al tesoro común de la Orden 60 libras y que sus rentas brutas de aquel año ascendieron a 411 libras, 4 sueldos y 6 dineros: es decir, la proporción en este caso sería cercana a la séptima parte³⁴. Sin embargo, en el año 1462 sabemos que el porcentaje equivalía a la cuarta parte, según nos muestra el caso de la encomienda catalana de Celma³⁵. El mismo porcentaje se constata en las encomiendas hospitalarias de la comarca zamorana de La Guareña ya en el siglo XVII³⁶.

Sin embargo, durante la Edad Moderna parece que lo más habitual era que las responsiones constituyeran en torno a una quinta parte de las rentas de cada encomienda. Más concretamente, oscilarían entre un 15 y un 20% de sus ingresos³⁷. Al parecer, desde 1533 se estableció que las responsiones consistirían en dos tercios de la mitad de la renta anual de cada encomienda. Sin embargo, en la práctica su cuantía era muy diferente según encomiendas y países debido a los diferentes

se documentan en otras Órdenes Militares, como las peninsulares de Santiago y Calatrava. Véanse al respecto las interesantes observaciones de AYALA MARTÍNEZ, Carlos de: «Bienes y rentas de las Órdenes Militares castellano-leonesas (ss. XII-XIV). Balance y perspectivas de análisis», en *Rentas, producción y consumo en España en la Baja Edad Media*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2001, pp. 13-14, y de AYALA MARTÍNEZ, Carlos de: *Las Órdenes Militares hispánicas en la Edad Media (siglos XII-XV)*, Madrid, Marcial Pons, 2003, pp. 227 y 237. Sin embargo, sólo encontramos 'responsiones' similares dirigidas a Oriente en el caso de la Orden del Temple. El porcentaje era igual al del Hospital: un tercio de las rentas de cada encomienda. Sobre todo ello puede consultarse DEMURGER, Alain: *Auge y caída de los Templarios*, Barcelona, Martínez Roca, 1986, p. 180; BARBER, Malcolm: *Templarios. La nueva caballería*, Barcelona, Martínez Roca, 2001, pp. 261-262; NICHOLSON, Helen: *Los templarios. Una nueva historia*, Barcelona, Crítica, 2006, p. 170 y DEMURGER, Alain: *Caballeros de Cristo. Templarios, hospitalarios, teutónicos y demás órdenes militares en la Edad Media (siglos XI a XVI)*, Granada, Universidad de Granada, 2005, pp. 145-147.

30. LEDESMA RUBIO, María Luisa: *Templarios y Hospitalarios en el Reino de Aragón*, Zaragoza, Guara Editorial, 1982, p. 213.

31. NISBET, James E.: «Treasury Records...», p. 96.

32. AHN, Órdenes Militares, carpeta 574, n° 11 y n° 14. Publicados por GARCÍA LARRAGUETA, Santos: «La Orden de San Juan en la crisis del Imperio Hispánico del siglo XII», *Hispania*, 49 (1952), pp. 519-521, doc. 24 y pp. 522-524, doc. 30.

33. BONET DONATO, María: *La Orden del Hospital en la Corona de Aragón...*, p. 156.

34. CABANES PECOURT, María Dolores: «Las Órdenes Militares en el reino de Valencia. Notas sobre su economía», *Hispania*, 113 (1969), p. 516.

35. FIGUERAS FONTANALS, Lluís María: *El senyoriu de Celma (Esquema organitzatiu)*, Valls, Institut d'Estudis Vallencs, 1992, volumen I, pp. 71-74.

36. OJEDA NIETO, José: *Comendadores y vasallos (La Orden de San Juan y el Partido de Valdeguareña)*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo, 1997, p. 416 y p. 501.

37. FONTENAY, Michel: «Les Chevaliers de Malte dans le corso méditerranéen au XVII^e siècle», en *Las Órdenes Militares en el Mediterráneo Occidental. Siglos XIII-XVIII*, Madrid, Casa de Velázquez, 1989, pp. 389-391. FONTENAY, Michel: «Le revenu des Chevaliers de Malte en France d'après les estimés de 1533, 1583 et 1776», en *La France d'Ancien Régime. Etudes réunies en l'honneur de Pierre Goubert*, Toulouse, Société de Démographie Historique Privat, 1984, volumen II, pp. 259-261.

tipos de cambio que eran utilizados para convertir las diferentes monedas locales en escudos sicilianos, que era la unidad monetaria utilizada por el tesoro común de la Orden durante la Edad Moderna³⁸.

Sabemos que antes, durante el siglo XV, la proporción concreta de las rentas de las encomiendas hospitalarias que se debía pagar anualmente en concepto de responsión era fijada por los capítulos generales de la Orden que se reunían cada cinco años. En tiempos de paz en Rodas variaba entre un cuarto o un quinto. En periodos de peligro o de necesidad podía llegar hasta un porcentaje de la mitad o de tres cuartas partes³⁹.

En cualquier caso, el hecho es que los prioratos ibéricos de la Orden pagaban grandes cantidades al maestre del Hospital en concepto de «responsiones»⁴⁰. Los primeros datos concretos de que disponemos se remontan al siglo XIV. En 1330 un capítulo general de la Orden celebrado en Montpellier estableció que durante la siguiente década el priorato de Navarra tendría que abonar anualmente en concepto del mencionado tributo 1000 florines de oro. Por su parte, las «responsiones» del priorato de Portugal fueron fijadas en la cantidad de 2000 florines de oro para el mismo periodo⁴¹. Entre abril de 1364 y mayo de 1365 el priorato de Cataluña entregó 700 florines de Aragón y el priorato de Navarra 435 florines y 5 «grossos» de responsión⁴². En 1373 el priorato de Cataluña pagó por este concepto 2742 florines, la castellanía de Amposta 917 y el priorato de Navarra 500. Al año siguiente estas mismas demarcaciones españolas de la Orden abonaron 2000, 916 y 500 florines, respectivamente⁴³.

Gracias al estudio sistemático de María Bonet, sabemos que la Castellanía de Amposta desembolsó cantidades muy notables en concepto de responsiones durante los siglos XIV y XV. Por ejemplo, en 1375 y 1376 abonó 2.900 florines por este concepto⁴⁴. Si descendemos al nivel de las encomiendas de la castellanía, también nos encontramos con la entrega de sumas elevadas como responsiones. Por sólo poner dos casos concretos, una encomienda de la castellanía como la de Mallén pagó 1.000 sueldos por dicha contribución en 1350⁴⁵. Otra encomienda de la castellanía, la de Uldecona, abonó 5.520 sueldos barceloneses en 1379 en razón de las responsiones correspondientes a los tres años anteriores⁴⁶.

38. HOPPEN, Allison: «The Finances of the Order...», pp. 106-107.

39. SARNOWSKY, Jürgen: «The Rights of the Treasury...», p. 268.

40. BONET DONATO, María: «Obligaciones y contribuciones...», pp. 287-288.

41. TIPTON, Charles L.: «The 1330 Chapter General of the Knights Hospitallers at Montpellier», *Traditio*, 24 (1968), p. 304.

42. NISBET, James E.: «Treasury Records...», p. 100.

43. LUTTRELL, Anthony: *The Hospitaller State...*, capítulo XI, pp. 8, 11-12, 18.

44. BONET DONATO, María: *La Orden del Hospital en la Corona de Aragón...*, pp. 156-177, 312-315.

45. AHN, Códices, 600-B, folio 53 recto.

46. Texto publicado por SANS I TRAVÉ, Josep Maria: «Guillem de Guimerà», *Arrels. Miscel·lània d'Aportacions Històriques i Documentals de l'Espluga de Francolí*, 3 (1989), pp. 68-69.

En el caso de Cataluña, se conserva un libro de cuentas del siglo XIV con las cantidades pagadas en dicho concepto por algunas encomiendas catalanas⁴⁷. En 1398 el prior y los comendadores hospitalarios de Cataluña tenían que abonar 3.600 florines como responsiones al maestre y al convento central de la Orden en Rodas⁴⁸. Parece que esta suma era la que habitualmente debía abonar el priorato de Catalula en concepto de responsiones a fines del siglo XIV y principios del siglo XV⁴⁹. En el ejemplo de Castilla, parece este priorato hospitalario y sus encomiendas entregaron 2.000 florines de oro de responsiones en 1408⁵⁰. También sabemos que los Reyes Católicos mandaron a los hospitalarios de dicho reino que pagaran las responsiones de sus encomiendas al tesoro común de la Orden en 1493⁵¹.

El pago del mismo tributo por parte del priorato de Navarra también está muy bien documentado a lo largo de la Baja Edad Media gracias a la conservación de una serie de albaranes⁵². En 1480, por ejemplo, el priorato navarro abonó 5107 sueldos jaqueses por este concepto⁵³. También en el caso de Navarra afortunadamente conocemos las responsiones que pagó cada encomienda hospitalaria en un año determinado, 1387⁵⁴. En concreto, se trató de las siguientes cantidades:

Comendador de Falces y Leache	70 libras
Comendador de Melgar	30 libras
Comendador de Induráin	30 libras
Comendador de Echavarri	30 libras
Comendador de Aberin	50 libras
Comendador de Casanueva	15 libras
Comendador de Fustiñana y Villafranca	40 libras
Comendador de Cabanillas	25 libras

Sin embargo, para tener cifras completas de las responsiones que pagaban todos los prioratos ibéricos de la Orden del Hospital en un mismo año hay que esperar a los siglos XVI y XVII. Entonces sabemos que la castellanía de Amposta abonaba anualmente 14.319 escudos, el priorato de Cataluña 5.551, el priorato de Navarra

47. VANN, Theresa M.: «A Fourteenth-Century Hospitaller Account Book from Hispania», *Anuario de Estudios Medievales*, 28 (1998), pp. 175-186.

48. Texto publicado por MIRET Y SANS, Joaquim: *Les Cases de Templers y Hospitalers en Catalunya*, Barcelona, Imprenta de la Casa Provincial de Caridad, 1910, p. 456.

49. BONNEAUD, Pierre: *Le prieuré de Catalogne, le couvent de Rhodes et la Couronne d'Aragon 1415-1447*, Millau, Conservatoire Larzac Templier et Hospitalier, 2004, pp. 82-83.

50. GUERRERO VENTAS, Pedro: *El archivo prioral-sanjuanista de Consuegra. Resumen de sus fondos documentales*, Toledo, Imprenta Serrano, 1985, p. 92, n° 31.

51. Archivo General de Simancas (AGS), Registro del Sello, Año 1493, Mes Junio, folio 128.

52. AHN, Órdenes Militares, carpeta 861, n° 53 y n° 54.

53. AHN, Órdenes Militares, carpeta 861, n° 58.

54. AHN, Órdenes Militares, carpeta 869, n° 30. Publicado por BARQUERO GOÑI, Carlos: *La Orden de San Juan de Jerusalén en Navarra. Siglos XIV y XV*, Pamplona, Fundación Fuentes Dutor, 2004, pp. 261-264, n° 21.

1.739, el priorato de Castilla y León 30.197 y el priorato de Portugal 12.055⁵⁵. En Castilla sólo las encomiendas hospitalarias de la comarza zamorana de La Guareña contribuían con 43.580 reales de responsiones en 1656⁵⁶.

Además de las responsiones, los hospitalarios españoles pagaban otros tributos ordinarios al maestre de la Orden. Por ejemplo, el maestre tenía asignado en cada priorato hospitalario el disfrute de una encomienda, la cual era conocida como encomienda o cámara magistral⁵⁷. En España las encomiendas magistrales eran la de Olmos o El Viso de San Juan en el priorato de Castilla, la de Aliaga en la castellanía de Amposta, la de Mas Deu en el priorato de Cataluña y la de Calchetas en el priorato de Navarra⁵⁸. El maestre escogía libremente a unos miembros de la Orden que las administraban y que le pagaban una cantidad fija anualmente aparte de las responsiones, que era conocida como «pensión». En España el caso que hemos encontrado mejor documentado de esto es el de la cámara o encomienda magistral de Calchetas, en Navarra. Durante el tercer cuarto del siglo XV sabemos que la pensión devengada por la cámara de Calchetas al maestre ascendía a la suma de 50 florines de oro anuales. Se conservan el recibo y los albaranes correspondientes al abono de dicho dinero en los años 1455, 1459 y 1466⁵⁹. En cambio, parece que la cuantía de la pensión cambió a 25 escudos anuales a lo largo del último cuarto del siglo XV. Tenemos testimonios sobre el pago de la citada cantidad por la encomienda de Calchetas en 1475, 1476, 1478, 1480, 1482 y 1486⁶⁰.

Los hospitalarios españoles también abonaban otras contribuciones ordinarias al maestre y al convento central de la Orden en el Mediterráneo Oriental. Se trata, por una parte, de una serie de tributos inspirados en la fiscalidad pontificia, tales como las anatas, vacantes y mortuorios⁶¹. Eran rentas ligadas a la provisión de beneficios vacantes dentro de la Orden. El mortuario, por ejemplo, consistía en el pago al Tesoro común del Hospital de la renta neta de una encomienda desde la fecha en que su comendador fallecía hasta el día 1 de mayo siguiente. Por su parte, la vacante significaba el abono al tesoro común de la Orden de la renta neta de la encomienda también durante el siguiente año⁶². Otras contribuciones consistían en los derechos de los altos cargos centrales del Hospital sobre los bienes de los

55. Archivo General de Palacio (AGP), Infante don Gabriel, Secretaría, legajo 764. Véase también GARCÍA MARTÍN, Pedro: «El patrimonio de la lengua de Castilla y León de la Orden de Malta o todo lo que adquiera el religioso es para su religión», *Hispania*, 201 (1999), p. 257.

56. OJEDA NIETO, José: *Comendadores y vasallos...*, p. 416.

57. Sobre las cámaras magistrales, véase RILEY-SMITH, Jonathan: *The Knights of St. John in Jerusalem...*, pp. 351-352.

58. GARCÍA MARTÍN, Pedro: «La incorporación a la Corona del patrimonio hispano de la Orden de Malta», en DONÉZAR, Javier María & PÉREZ LEDESMA, Manuel (eds.): *Antiguo Régimen y liberalismo. Homenaje a Miguel Artola. 2. Economía y Sociedad*, Madrid, Alianza, 1995, pp. 180-184.

59. AHN, Órdenes Militares, carpeta 861, n.º 45 y n.º 48; carpeta 926, n.º 44.

60. AHN, Órdenes Militares, carpeta 861, n.º 53, 54, 58 y 59; carpeta 862, n.º 65; carpeta 926, n.º 46, 47 y 53.

61. Sobre la fiscalidad pontificia al final de la Edad Media, véase FAVIER, Jean: *Les finances pontificales a l'époque du grand schisme d'Occident 1378-1409*, París, E. de Boccard, 1966.

62. NISBET, James E.: «Treasury records...», p. 96. HOPPEN, Allison: «The Finances of the Order...», p. 109.

miembros de la Orden difuntos⁶³. Eran conocidos como «expolios» y «arneses». El expolio, por ejemplo, consistía en la entrega al tesoro común de la Orden de cuatro quintas partes de los bienes personales de cada hospitalario fallecido⁶⁴. La existencia de todos estos impuestos está bien documentada en la castellanía de Amposta a lo largo de los siglos XIV y XV⁶⁵.

La exigencia del pago de los arneses o equipos militares de los hospitalarios muertos también se encuentra bien atestiguada en el priorato de Castilla durante el siglo XIV. En 1303 un alto cargo del convento central de la Orden, el mariscal del Hospital Gerard de Gragnana, se quedó con el arnés de un hospitalario difunto llamado Suero que pertenecía al priorato de Castilla⁶⁶. También sabemos que entre los años 1356 y 1358 el entonces lugarteniente general del maestre y del convento central de la Orden en el Occidente Europeo, Juan Fernández de Heredia, exigió con insistencia la entrega de los arneses de otros tres hospitalarios castellanos que habían muerto recientemente: Fernán Fernández de Sarria, Fortún Sánchez Calderón, quien había sido comendador de Puente de Órbigo y de Santa María de la Horta de Zamora, y Gonzalo Rodríguez de Montoya. Gracias a estas reclamaciones, conocemos que dichos arneses se componían no sólo de armas, sino también de animales, ropas e incluso grandes sumas de dinero. Por ejemplo, el de Fernán Fernández de Sarria incluía 2.000 doblas de oro⁶⁷.

En el priorato de Navarra también tenemos documentado el pago de algunos de estos otros impuestos ordinarios durante el siglo XV. En 1480 Pedro del Espinal, comendador de Tudela, Calchetas e Induráin, abonó 130 florines al receptor del tesoro común de la Orden en España, Pedro Fernández de Heredia, en concepto de media anata de sus encomiendas⁶⁸. En 1482 el mismo Pedro del Espinal, en esta ocasión en su condición de receptor del tesoro común del Hospital en Navarra, pagó a Pedro Fernández de Heredia 5.710 sueldos jaqueses por las medias anatas y los atrasos en el abono de otros impuestos que el prior y los comendadores del priorato de Navarra debían haber pagado en el año anterior⁶⁹.

De todas formas, la importancia relativa de las «responsiones» parece haber sido siempre muy superior a la de los demás tributos regulares. Por ejemplo, en 1374/5 el priorato de Navarra abonó 500 florines de responsiones y sólo 30 por otros tipos de impuestos ordinarios, que en esta ocasión fueron las vacantes⁷⁰.

63. BURGTORF, Jochen: «The Order of the Hospital's high dignitaries and their claims on the inheritance of deceased brethren - regulations and conflicts», en BALARD, Michel (ed.): *Autour de la Première Croisade*, París, Publications de la Sorbonne, 1996, pp. 255-265.

64. NISBET, James E.: «Treasury records...», pp. 96-97. HOPPEN, Allison: «The Finances of the Order...», pp. 109-110.

65. BONET DONATO, María: *La Orden del Hospital en la Corona de Aragón...*, pp. 157-159.

66. DELAVILLE LE ROULX, Joseph: *Cartulaire...*, volumen IV, p. 70, doc. 4621.

67. AHN, Códices, 602-B, folios 141 recto-vuelto, 143v, 144r-v, 145v, 154r y 160r.

68. AHN, Órdenes Militares, carpeta 861, nº 59.

69. AHN, Órdenes Militares, carpeta 862, nº 65.

70. LUTTRELL, Anthony: *The Hospitaller State...*, capítulo XI, p. 8.

3.2. LOS ENVÍOS EXTRAORDINARIOS

La crítica situación financiera que atravesó el centro de la Orden en el Mediterráneo Oriental durante la Baja Edad Media provocó que con frecuencia las contribuciones ordinarias de los prioratos del Hospital en Europa no fueran suficientes y se tuvieron que imponer tributos extraordinarios sobre ellos en muchas ocasiones. En concreto, se fijaba una suma cuyo pago era repartido entre todos los prioratos⁷¹. Las primeras noticias sobre la existencia de estas tasas extraordinarias se remontan a principios del siglo XIV. Ya en 1310 el maestro del Hospital, Fulco de Villareto, intentó imponer una de 20.000 florines de oro anuales durante cinco años⁷².

Sin embargo, hay que esperar al año 1317 para tener datos más detallados. Ante la situación de peligroso endeudamiento de la Orden, el papa Juan XXII ideó entonces efectuar un nombramiento masivo de priores provinciales del Hospital por diez años con la condición de que cada uno de ellos abonase una tasa especial. En total, se trataba de reunir mediante este sistema un total de 88.100 florines de oro, 111.000 libras tornesas, 100 marcos de plata y 3.300 marcos esterlinos de plata⁷³. Por lo que se refiere al caso de la Península Ibérica, los priores de la Orden tuvieron que desembolsar en esta ocasión cantidades muy respetables: 17.000 florines de oro el castellán de Amposta, 15.000 florines de oro el prior de Castilla, 15.000 florines de oro el prior de Portugal y 1.000 libras tornesas el prior de Navarra⁷⁴.

Sin embargo, esta intervención pontificia era algo excepcional. Lo más frecuente era que un capítulo general o una asamblea de la Orden reunida por el maestro acordase imponer el pago de una talla o ayuda especial para el maestro y el convento central del Hospital. Su abono se distribuía entonces entre todos los prioratos europeos⁷⁵. Así, en 1330 un capítulo general de la Orden reunido en Montpellier acordó conceder al maestro en atención a las graves deudas del Hospital una ayuda que se debía pagar junto con las responsiones al año siguiente. El prior y los comendadores del priorato de Navarra tendrían que abonar entonces 3.000 florines de oro. Por su parte, el prior y los comendadores del priorato de Portugal habrían de pagar 4.000 florines de oro. Por desgracia, en esta ocasión no se incluyen los datos correspondientes a los demás prioratos ibéricos de la Orden⁷⁶.

Afortunadamente, conocemos más datos acerca de una nueva talla extraordinaria ordenada en 1373. Entonces una asamblea de los hospitalarios reunida en Aviñón decidió imponer un impuesto especial, equivalente a un tercio de las

71. NISBET, James E.: «Treasury records...», p. 97.

72. DELAVILLE LE ROULX, Joseph: *Cartulaire...*, volumen IV, doc. 4895. RILEY-SMITH, Jonathan: *The Knights of St. John in Jerusalem...*, p. 344.

73. DELAVILLE LE ROULX, Joseph: *Les Hospitaliers à Rhodes jusqu'à la mort de Philibert de Naillac (1310-1421)*, París, Ernest Lérout Éditeur, 1913, p. 22.

74. MOLLAT, Guillaume: *Jean XXII (1316-1334). Lettres communes*, París, Albert Fontemoing, 1904-1947, volumen I, pp. 408-409. AHN, Órdenes Militares, carpeta 854, nº 64.

75. NISBET, James E.: «Treasury records...», p. 97.

76. TIPTON, Charles E.: «The 1330 Chapter General of the Knights Hospitallers at Montpellier», *Traditio*, 24 (1968), p. 302.

responsiones, de 20.000 florines durante tres años para financiar una expedición contra los turcos⁷⁷. Conocemos las sumas que algunos prioratos españoles pagaron de esta talla durante los dos años siguientes. En el año fiscal de 1373/4 el priorato de Cataluña abonó 1.711 florines y el priorato de Navarra 231. En 1374/5 el priorato de Cataluña pagó 1769 florines, la castellanía de Amposta 1327 y el priorato de Navarra 337⁷⁸.

Sabemos detalles acerca de más tallas extraordinarias impuestas a fines del siglo XIV y comienzos del siglo XV. En 1390 otra asamblea de la Orden reunida en Aviñón votó un impuesto anual extraordinario de 10.000 florines que se habría de abonar durante los siguientes cuatro años. De los 10.000 florines al priorato de Navarra le correspondería pagar 500, al priorato de Cataluña 1000, al de Castilla y León 1000, y a la castellanía de Amposta 2000⁷⁹.

En 1392 una nueva asamblea hospitalaria celebrada en Aviñón estableció una medida excepcional muy original para sostener los gastos agobiantes del convento central: que el tesoro común de la Orden percibiera las rentas de las dos primeras encomiendas que quedasen vacantes de las cuatro que la asamblea seleccionó en cada priorato hospitalario del Occidente Europeo. Sabemos que en el priorato de Navarra fueron las de Cizur Menor, Aberin, «Chiaverins» y Melgar. En el priorato de Cataluña se trató de las encomiendas de Bajoles, Gardeny, Barcelona y Mallorca. Finalmente, las encomiendas designadas en el priorato de Castilla fueron las de Lora del Río, «Valere», Población de Campos y Peñalver⁸⁰.

Finalmente, conocemos que en 1402 el convento central de la Orden en Rodas impuso el pago de una nueva tasa extraordinaria de 20.000 florines de Florencia a los prioratos del Hospital en Europa. El objeto de la talla en esta ocasión era sufragar los gastos del mantenimiento de una guarnición de la Orden en la ciudad de Esmirna, en la costa occidental de la Península de Anatolia. En el reparto subsiguiente al priorato de Cataluña le correspondió abonar 2.000 florines, a la castellanía de Amposta 2.500 y al priorato de Castilla y León 1.500⁸¹. Durante el resto del siglo XV seguimos teniendo noticias de la frecuente imposición de tributos extraordinarios por parte del capítulo general de la Orden sobre los prioratos europeos del Hospital y de su correspondiente repercusión en España⁸². La citada práctica perduró incluso a lo largo de la Edad Moderna⁸³.

Si del nivel general de toda la Península Ibérica pasamos al análisis particularizado de cada priorato hispánico del Hospital, se nos reafirma la idea del fuerte

77. LUTTRELL, Anthony: *Latin Greece, the Hospitallers and the Crusades 1291-1440*, Londres, Variorum, 1982, capítulo XV, p. 404.

78. LUTTRELL, Anthony: *The Hospitaller State...*, capítulo XI, p. 8.

79. DELAVILLE LE ROULX, Joseph: *Les Hospitaliers à Rhodes...*, p. 226.

80. DELAVILLE LE ROULX, Joseph: *Les Hospitaliers à Rhodes...*, pp. 381-383, doc. XI.

81. DELAVILLE LE ROULX, Joseph: *Les Hospitaliers à Rhodes...*, p. 285, nota 1.

82. BOSIO, Giacomo: *Dell'istoria della sacra religione et illustrissima militia di San Giovanni Gierosolimitano*, Roma, Guglielmo Facciotti, 1629, volumen II, pp. 220, 222, 285, 355, 385.

83. HOPPEN, Allison: «The Finances of the Order...», pp. 107-109.

impacto que suponían las tallas para la economía de cada uno de ellos. El caso de la castellanía de Amposta ya fue analizado por María Bonet, quien destaca sobre todo la estrecha relación entre la creciente y agobiante presión militar turca sobre el convento central de la Orden en Rodas y la cada vez mayor cuantía y frecuencia de estos subsidios extraordinarios. En 1454, por ejemplo, el maestre del Hospital Juan de Lastico llegó a exigir uno de 30.000 florines de oro de Aragón al castellán de Amposta, Pedro Ramón Sa Costa, por causa de la guerra con los turcos otomanos⁸⁴.

En el caso de Castilla las noticias son mucho más escasas, pero nos muestran cómo los priores trasladaban el importe de las tallas a los hospitalarios de su priorato. En 1357 el prior castellano del Hospital mandó a los comendadores y miembros de la Orden de su priorato que se distribuyeran entre ellos los costes de un «pasaje» o envío de refuerzos que el maestre acababa de efectuar a Rodas. Al año siguiente el mismo prior ordenó a los hospitalarios castellanos que pagaran los 782 florines que les correspondía abonar de un servicio votado por una asamblea de la Orden reunida en Aviñón en 1356 con destino al Papa⁸⁵.

Por su parte, el ejemplo de Navarra nos permite constatar, sobre todo, la continuidad y frecuencia en el tiempo con la que se exigían estas ayudas extraordinarias. En 1374 el maestre del Hospital, Roberto de Juilly, hizo saber al prior de Navarra que una asamblea de la Orden reunida en Aviñón había decidido el abono de una tasa de 10.000 florines a los prioratos y encomiendas del Hospital con el fin de que el maestre pudiera efectuar su pasaje desde Occidente hasta el convento central de la Orden en Rodas. Roberto de Juilly informó al prior de que al priorato navarro le había correspondido pagar 100 de aquellos 10.000 florines y le mandó que repartiera su abono entre los comendadores de su priorato⁸⁶. En 1379 fue el prior del Hospital en Auvernia, Roberto de Castronovo, lugarteniente general del maestre y del convento central de la Orden en los prioratos hospitalarios de la Península Ibérica y del Sur de Francia quien ordenó al prior de Navarra que solicitase a los miembros de la Orden de su priorato una ayuda económica especial para el convento central del Hospital en Rodas. El motivo alegado en esta ocasión era la grave situación planteada por haber caído cautivos el propio maestre y otros miembros de la Orden⁸⁷.

De nuevo en 1383 el entonces maestre del Hospital, Juan Fernández de Heredia, y el capítulo general de la Orden reunido en Valence mandaron al priorato de Navarra que pagase una talla de 400 florines. Además, el priorato habría de abonar la cuarta parte de sus rentas durante los siguientes cuatro años al tesoro común de la Orden para ayudar a sufragar los gastos defensivos del convento central del

84. BONET DONATO, María: *La Orden del Hospital en la Corona...*, pp. 162-167.

85. AHN, Códices, 602-B, folio 155 recto y folio 164 recto.

86. AHN, Órdenes Militares, carpeta 859, nº 12.

87. AHN, Órdenes Militares, carpeta 859, nº 13.

Hospital en Rodas frente a los turcos⁸⁸. Todavía más de un siglo más tarde, en 1498, el maestre de la Orden, Pedro d'Aubusson, y el convento central de Rodas mandaron al prior Berenguer Sanz de Berrozpe y los comendadores del priorato de Navarra que pagasen la parte que les correspondiera de una contribución extraordinaria de 8.000 escudos. El abono de dicho tributo había sido impuesto a todos los prioratos del Hospital ante la amenaza de un ataque naval turco⁸⁹.

Finalmente, en el caso del priorato de Cataluña la novedad es que las fuentes nos permiten conocer el reparto que se hacía entre las diferentes encomiendas e iglesias de la Orden del pago de las diferentes tallas extraordinarias. En 1377 se impuso una a todos los comendadores y capellanes del priorato catalán para sufragar el pasaje de 16 caballeros hospitalarios y 16 escuderos al Mediterráneo Oriental a razón de 150 florines de Florencia por cada miembro de la Orden que viajaba. En este caso conocemos la distribución que se hizo del pago entre los diferentes priores o capellanes de las iglesias hospitalarias⁹⁰.

En 1398 el maestre del Hospital impuso una nueva tasa extraordinaria al priorato de Cataluña para sufragar un pasaje general al Mediterráneo Oriental de comendadores y ciertos miembros de la Orden. En dicha ocasión el prior de Cataluña habría de abonar 1.000 florines, el comendador de Mallorca 1.000 florines, el comendador de Masdeu 600 florines y el de Granyena 500 florines⁹¹.

Más interesante es un memorial de la primera mitad del siglo XV referente a una talla de 1.000 florines que el prior y los comendadores hospitalarios de Cataluña ofrecieron en ayuda del convento central de la Orden en Rodas. En este caso se nos detalla su distribución entre todas las encomiendas⁹². El total sumaba 11.059 sueldos y 6 dineros.

Todavía en 1481 tenemos noticia de la recaudación de un nuevo tributo extraordinario en el priorato de Cataluña. En esta ocasión, al parecer, el maestre de la Orden impuso la recaudación de una tasa de la vigésima parte de las rentas para sufragar la lucha contra los turcos. Lo más interesante del caso es que su pago correspondía directamente a los habitantes de los señoríos hospitalarios. En Cataluña sabemos que dos delegados, el procurador del tesoro común del Hospital y un notario, recorrieron las encomiendas de la Orden para obtener de las poblaciones de señorío hospitalario el abono de la contribución. Conocemos que recorrieron con este objeto Villafranca del Penedés, Viladellops, Celma, Barberá, Espluga de Francolí y otras encomiendas. Sin embargo, los resultados de sus gestiones no parecen haber sido excesivamente satisfactorios. En Celma, por ejemplo, llegaron a un acuerdo con los hombres del lugar en virtud del cual

88. AHN, Órdenes Militares, carpeta 859, nº 14.

89. AHN, Órdenes Militares, carpeta 862, nº 87.

90. Texto publicado por MIRET Y SANS, Joaquim: *Les cases...*, pp. 432-433.

91. MIRET Y SANS, Joaquim: *Les cases...*, p. 457.

92. MIRET Y SANS, Joaquim: *Les cases...*, pp. 447-448.

los habitantes de la localidad se comprometieron a pagar 7 libras y 10 sueldos en el mes de agosto de 1482 en concepto de la citada vigésima. Da la impresión de haber sido una cantidad muy inferior a la que teóricamente les correspondía⁹³.

Aparte de las tallas extraordinarias, también existieron otros envíos de dinero de carácter irregular. Se trata del producto de la recaudación de colectas y limosnas por parte de los hospitalarios españoles con destino a Oriente. Esta clase de envíos de dinero existía ya desde los siglos XII y XIII⁹⁴. En el caso de España, sabemos que el rey Alfonso X de Castilla autorizó la libre circulación de la «petición» del Hospital por todos sus reinos en 1265⁹⁵. Dicha medida fue confirmada por su sucesor, el monarca castellano Sancho IV, en 1285⁹⁶.

Sin embargo, hay que esperar al siglo XV para tener noticias de cantidades concretas con este origen que fueron mandadas desde España al maestre de la Orden. En concreto, los datos que hemos encontrado se refieren al dinero recaudado en Guipúzcoa y en Navarra gracias a las indulgencias de un jubileo concedido por el papa Sixto IV al maestre y al convento central del Hospital para financiar una expedición contra los turcos. En 1481 el receptor del tesoro común de la Orden en Navarra, Pedro del Espinal, entregó 12.000 sueldos jaqueses con dicho origen a Pedro Fernández de Heredia, representante en España del maestre y del convento central del Hospital⁹⁷. Al año siguiente Pedro del Espinal también pagó 120 florines y cuatro ducados de oro procedentes de la recaudación del citado jubileo en el reino de Navarra al mismo Pedro Fernández de Heredia⁹⁸.

4. LOS ENVÍOS EN ESPECIE

A pesar de que la mayor parte de las aportaciones de los hospitalarios españoles a su maestre y convento central en el Mediterráneo Oriental consistían en dinero, también se produjeron destacados envíos en especie. En concreto, los principales productos que encontramos documentados desde el siglo XIII en este tráfico son caballos, trigo, armas y telas⁹⁹.

Los envíos de caballos los hallamos testimoniados sobre todo a fines del siglo XIII y principios del siglo XIV en la Península Ibérica. En 1268 el maestre del Hospital, Hugo Revel, se quejaba porque no recibía nada de España excepto unos

93. Texto publicado por MIRET Y SANS, Joaquim: *Les cases...*, pp. 437-438.

94. RILEY-SMITH, Jonathan: *The Knights of St. John in Jerusalem...*, pp. 440-441.

95. AYALA MARTÍNEZ, Carlos de (Compilador): *Libro de privilegios de la Orden de San Juan de Jerusalén en Castilla y León (siglos XII-XV)*, Madrid, Editorial Complutense, 1995, pp. 561-562, doc. 342.

96. AYALA MARTÍNEZ, Carlos de (Compilador): *Libro de privilegios...*, p. 599, doc. 372.

97. AHN, Órdenes Militares, carpeta 861, n.º 63 y n.º 64.

98. AHN, Órdenes Militares, carpeta 862, n.º 67.

99. GARCÍA LARRAGUETA, Santos: «Relaciones comerciales...», pp. 511, 514-515.

pocos caballos¹⁰⁰. En 1300 el papa Bonifacio VIII concedió a la Orden del Hospital la casa de San Miguel de Burgo, en la diócesis de Zamora, para que con sus pastos los hospitalarios pudieran alimentar a los caballos que enviaban en apoyo de Tierra Santa¹⁰¹. Sin embargo, parece que la Orden no sólo criaba caballos en España, sino que también los compraba. En 1309 el maestre del Hospital, Fulco de Villareto, declaraba al rey Felipe IV de Francia que había hecho comprar caballos en los mercados de la Península Ibérica para la cruzada que estaba preparando¹⁰². En efecto, sabemos que en 1311 el rey Jaime II de Aragón ordenó a sus oficiales de Barcelona y del Vallés que dejaran salir de sus dominios a 64 caballos y 16 mulas destinadas por la Orden a la expedición de Ultramar¹⁰³. Hay después un vacío de noticias hasta el final de la siguiente centuria.

A fines del siglo XV la agobiente presión militar turca sobre Rodas parece haber provocado un aumento de los envíos en especie por parte de los hospitalarios españoles. Es entonces cuando se testimonian, por ejemplo, importantes salidas de cereales con destino a la isla. En 1476 los Reyes Católicos dieron permiso al prior del Hospital en Castilla, Álvaro de Estúñiga, para que enviase 1.000 cahíces de trigo al maestre de la Orden en Rodas¹⁰⁴. En 1483 Fernando el Católico ordenó a las autoridades de Cataluña que permitieran la salida de otros 1.000 cahíces de trigo con destino al maestre del Hospital¹⁰⁵.

También se producía un tráfico de armas. En 1309 el maestre de la Orden, Fulco de Villareto, hizo construir siete galeras en Cataluña para una cruzada que estaba organizando. Con dicho motivo también adquirió armas y víveres en España¹⁰⁶. En 1480 la reina Isabel la Católica mandó que se dejara paso libre a un barco cargado de armas y pertrechos que había sido fletado por el prior de la Orden en Castilla con destino al maestre del Hospital y a la ciudad de Rodas¹⁰⁷. En 1481 el bailío hospitalario de Cantavieja, Pedro Fernández de Heredia, representante en España del maestre y del convento central de la Orden, compró una bombardita a Mosén Juan Fernández de Heredia por 10.400 sueldos¹⁰⁸. En 1499 era el rey Fernando el Católico quien concedía licencia para que el prior del Hospital en Cataluña y el

100. DELAVILLE LE ROULX, Joseph: *Cartulaire...*, volumen III, doc. 3308. RILEY-SMITH, Jonathan: *The Knights of St. John in Jerusalem...*, p. 345.

101. DELAVILLE LE ROULX, Joseph: *Cartulaire...*, volumen III, pp. 801-802, doc. 4497.

102. DELAVILLE LE ROULX, Joseph: *Cartulaire...*, volumen IV, pp. 203-204, doc. 4841.

103. DELAVILLE LE ROULX, Joseph: «Les Archives de l'Ordre de l'Hôpital dans la Peninsule Iberique», *Nouvelles Archives des Missions Scientifiques et Littéraires*, 4 (1893), p. 195.

104. CARANDE, Ramón y CARRIAZO, Juan de Mata (dirs.), *El Tombo de los Reyes Católicos del Concejo de Sevilla*, Sevilla, Editorial Católica Española, 1929-1968, volumen I, pp. 189-190.

105. TORRE, Antonio de la (ed.): *Documentos sobre relaciones internacionales de los Reyes Católicos*, Barcelona, CSIC, 1949-1966, volumen I, p. 328, n° 43.

106. DELAVILLE LE ROULX, Joseph: *Cartulaire...*, volumen IV, pp. 203-204, doc. 4841.

107. SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis: *Política internacional de Isabel la Católica. Estudio y documentos*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1965-1972, volumen I, pp. 486-487, doc. 102.

108. AHN, Órdenes Militares, carpeta 861, n° 63.

bailío de la Orden en Mallorca pudieran embarcar toda clase de armas y de víveres en dos barcos con rumbo a Rodas¹⁰⁹.

En cuanto al envío de tejidos, tenemos testimoniado un caso en Navarra. En 1482 fray Domingo Salvador, receptor del tesoro común del Hospital, reconocía haber recibido de fray Pedro del Espinal, comendador de Tudela y receptor también del tesoro común de la Orden en el priorato de Navarra, cuatro sacos de tela de lino y cuatro cofias de oro¹¹⁰.

5. LOS PROBLEMAS: ATRASOS E IMPAGOS. SU DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA

A pesar de todo lo visto hasta ahora, el modelo general de funcionamiento de la fiscalidad de la Orden del Hospital no siempre funcionaba con tanta perfección en España. La aplicación concreta de este sistema económico en la Península también generó sus problemas. En concreto, la creciente e intensa presión «fiscal» que el maestre y el convento central del Hospital impusieron a los hospitalarios españoles llegó a provocar consecuencias negativas. Los miembros de la Orden en la Península Ibérica no siempre cumplieron con sus compromisos económicos para la casa central del Hospital. Sin embargo, parece que la contabilidad central de la Orden estaba lo suficientemente desarrollada como para detectar las faltas de pago y los atrasos, así como para reclamar su abono. Por ejemplo, entre abril de 1364 y mayo de 1365 el procurador general del maestre y del convento central del Hospital en el Occidente Europeo, Arnaudo Bernardi Ebrardi, empleó 606 florines y tres «grosos» en litigar contra el castellán de Amposta y los priores de Portugal, Cataluña y Aquitania para reclamarles el pago de responsiones¹¹¹.

De hecho, desde el siglo XIII se tienen noticias de impagos de las contribuciones. Ya en 1268 el maestre de la Orden, Hugo Revel, escribió una carta al prior hospitalario de Saint Gilles, en el Sur de Francia, en la que se quejaba de que las posesiones de la Orden en España, Italia, Norte de Francia e Inglaterra no le ayudaban. El maestre afirmaba que tenía que apoyarse, sobre todo, en las «responsiones» procedentes de los prioratos hospitalarios del Centro y Sur de Francia (Auvernia y Saint Gilles), y de Alemania¹¹². Los problemas en los abonos de contribuciones al Tesoro Común de la Orden van a perdurar e, incluso, se prolongarán fuera ya del periodo de nuestro estudio. Durante los siglos XVI y XVII los prioratos europeos con frecuencia se retrasaban en remitir el dinero previsto¹¹³.

109. TORRE, Antonio de la (ed.): *Documentos sobre relaciones...*, volumen VI, pp. 194-195, n° 44.

110. AHN, Órdenes Militares, carpeta 862, n° 66.

111. NISBET, James E.: «Treasury Records...», p. 101.

112. DELAVILLE LE ROULX, Joseph: *Cartulaire...*, volumen III, doc. 3308. RILEY-SMITH, Jonathan: *The Knights of St. John in Jerusalem...*, p. 442.

113. HOPPEN, Allison: «The Finances of the Order...», pp. 104-105.

Sin embargo, va a ser durante los siglos XIV y XV cuando tenemos más noticias sobre atrasos e impagos de las «responsiones» en las posesiones de la Orden en España. La causa parece ser bastante evidente. En una coyuntura de crisis económica general, es precisamente en esta época cuando el maestre y el convento central del Hospital intensifican su presión «fiscal» sobre los prioratos ibéricos del Hospital, según hemos tenido ya ocasión de comprobar. No es de extrañar que encontremos entonces testimonios como el de los hospitalarios catalanes en 1398, quienes se negaron a pagar una ayuda económica para el papa Benedicto XIII alegando que estaban agobiados por las contribuciones que debían abonar a la casa central de su Orden¹¹⁴.

En primer lugar, sabemos que los hospitalarios españoles con cierta frecuencia se retrasaban en efectuar los pagos que debían realizar anualmente al maestre y al convento central de la Orden en el Mediterráneo Oriental en concepto de «responsiones». Dichas cantidades que quedaban pendientes de abonar eran conocidas como «arrerages» o «arreragia»¹¹⁵.

Los atrasos se documentan un poco por todos los prioratos ibéricos del Hospital durante los siglos XIV y XV. Entre los años 1364 y 1365 el prior de Portugal entregó 1.000 florines que fueron catalogados como atrasos de las responsiones¹¹⁶. En el año fiscal de 1373/4, por ejemplo, conocemos que el priorato de Cataluña y la castellanía de Amposta pagaron 950 y 1.500 florines al maestre y al convento central de la Orden en concepto de «arrerages»¹¹⁷. En 1429 el prior del Hospital en Cataluña, Gualbes, tenía que ordenar a los comendadores de su priorato que abonaran sin retraso las «responsiones» al tesoro común de la Orden¹¹⁸. En el caso de la castellanía de Amposta, que ha sido muy bien estudiado por María Bonet a partir de las fuentes maltesas, sabemos que el tesoro común del Hospital tenía que intervenir con mucha frecuencia en la castellanía durante los siglos XIV y XV para reclamar el pago de deudas. Por ejemplo, en 1451 el maestre de la Orden exigió el abono de 166.983 sueldos jaqueses cuyo pago estaba pendiente desde 1449¹¹⁹.

En la documentación, siempre muy rica, del priorato de Navarra también hemos encontrado varios casos de retrasos en el abono de contribuciones. Las autoridades centrales del Hospital reaccionan reclamando su entrega. En 1399 el maestre del Hospital, Filiberto de Naillac, y el convento central de la Orden tuvieron que ordenar al prior navarro del Hospital, Martín Martínez de Olloqui, que pagara en el plazo de un mes las «responsiones» correspondientes a los años 1397 y 1398. Concretamente, la suma adeudada ascendía a 1.000 florines y la tercera

114. Texto publicado por MIRET Y SANS, Joaquim: *Les cases...*, pp. 456-458.

115. BONET DONATO, María: *La Orden del Hospital en la Corona...*, p. 157.

116. NISBET, James E.: «Treasury records...», p. 100.

117. LUTTRELL, Anthony: *The Hospitaller State...*, capítulo XI, pp. 8 y 11.

118. Texto publicado parcialmente por MIRET Y SANS, Joaquim: *Les cases...*, p. 435.

119. BONET DONATO, María: *La Orden del Hospital en la Corona...*, pp. 177-183.

parte de las rentas de las bailías y cámaras del priorato. En caso de impago el prior perdería su cargo¹²⁰.

Durante el siglo XV continuaron produciéndose retrasos en la percepción de los tributos debidos por el priorato de Navarra al maestre y al convento central de la Orden. Ante esta situación, las autoridades centrales de la Orden respondieron en aquella centuria con el envío de hospitalarios procedentes de otros prioratos como delegados para forzar el pago de los atrasos. Así, en 1415 el maestre del Hospital, Filiberto de Naillac, designó al comendador de Burdeos, Galioto Montet, como su enviado especial para que obligase al prior y a los comendadores navarros a abonar al receptor del priorato las responsiones, atrasos de las responsiones y las demás contribuciones correspondientes al maestre y al tesoro común de la Orden¹²¹. Las gestiones de Galioto Montet tuvieron cierto éxito. Gracias a él al año siguiente el prior de Navarra, Martín Martínez de Olloqui, entregó 1.000 florines de oro al receptor del priorato, Sancho de Izail, como pago de los impuestos pendientes. En este caso se trataba de tributos que el prior había dejado de abonar desde el año 1407. Martín Martínez de Olloqui alegó como excusa las mortandades, pestes y demás calamidades que habían acaecido en el reino navarro durante seis años¹²².

Varias décadas más tarde el proceso se volvió a repetir. En 1474, ante una situación de falta de pagos al maestre y al convento central de la Orden por parte del priorato de Navarra, fue enviado allí un hospitalario llamado Juan Mur como visitador y reformador. Como resultado de sus presiones el prior de Navarra, Juan de Beaumont, hizo entrega al receptor del priorato, Pedro del Espinal, de la percepción las rentas de las encomiendas de Ribaforada, Buñuel, Cabanillas y Fustiñana hasta que quedasen amortizadas todas sus deudas con el tesoro común de la Orden¹²³.

Las fuentes navarras todavía nos ofrecen un último ejemplo de la extrema minuciosidad con la que la administración financiera de la Orden controlaba los retrasos en la percepción de sus tributos a los hospitalarios españoles. En 1458 el comendador de Añón, Miguel Díaz de Aux, en nombre del procurador general del maestre de la Orden requirió el pago de 75 florines a Juan Sanz de Berozpe, delegado del comendador de Calchetas, Pedro del Espinal. Miguel Díaz argumentaba que Pedro del Espinal debía 50 florines en concepto de pensión y 25 en concepto de responsión del primer año después de que hubiera tomado posesión de dicha encomienda¹²⁴. Juan Sanz, por su parte, alegó que Pedro del Espinal le había comunicado que ya había adelantado 100 maravedís al convento central del Hospital

120. AHN, Órdenes Militares, carpeta 860, n.º 23.

121. AHN, Órdenes Militares, carpeta 860, n.º 24.

122. AHN, Órdenes Militares, carpeta 860, n.º 25.

123. AHN, Órdenes Militares, legajo 8488, n.º 43.

124. Recordemos que, como ya hemos señalado antes, la encomienda de Calchetas era una cámara magistral y que, como tal, estaba sujeta al pago de una pensión especial al maestre además de la «responsión» habitual. Véase a BARQUERO GOÑI, Carlos: *La Orden de San Juan...*, p. 112.

para abonar la pensión de los dos primeros años. Miguel Díaz respondió que no tenía constancia de aquello. Al final el delegado del comendador de Calchetas tuvo que pagar los 50 florines de la pensión. Tan sólo hizo la observación de que se los descontase de futuras contribuciones si al final quedase claro que Pedro del Espinal ya los había abonado¹²⁵.

Según estamos comprobando, los atrasos en el pago de las «responsiones» era frecuente entre los hospitalarios españoles. Sin embargo, las fuentes nos proporcionan la impresión de que era algo especialmente habitual entre los prioratos de la Orden en el Occidente de la Península Ibérica: Castilla y Portugal¹²⁶. La situación en estos dos casos incluso llega a aproximarse a un estado de claros impagos. Concretamente, los registros conservados de la documentación emitida por un castellán de Amposta, Juan Fernández de Heredia, a mediados del siglo XIV nos permiten constatar perfectamente el fenómeno. Heredia era por entonces, además, lugarteniente general del maestre y del convento central del Hospital en España, por lo que tenía competencias sobre el cobro de responsiones¹²⁷.

El 17 de mayo de 1350 Heredia escribió una carta al prior de Castilla, Fernán Pérez de Deza, en la que le reclamó el pago de una serie de cantidades que debía al maestre de la Orden. En concreto, se trataba de las sumas siguientes: 100 florines de atrasos o «arrerages» que estaban pendientes de abono desde el año 1348, 2.000 florines de responsión y 500 florines de cuarto de responsión correspondientes al año 1349, otros 2.000 florines de responsión y 500 florines de cuarto de responsión de aquel mismo año 1350, 278 florines de las rentas del año 1348 de las bailías de Wamba, Villaescusa y Villafilar. Heredia ordenó al prior de Castilla que entregase este dinero al procurador que el castellán de Amposta había nombrado para ello, Gonzalo Rodríguez de Montoya, comendador de Cuenca y de Wamba¹²⁸. Dos semanas más tarde, el 3 de junio, Juan Fernández de Heredia volvió a redactar una carta con un contenido similar al prior de Castilla, con la única diferencia de que el encargado de presentarla en esta ocasión al prior no fue Gonzalo Rodríguez de Montoya, sino Gil González del Espuro¹²⁹.

Sin embargo, el hecho fue que Fernán Pérez de Deza continuó retrasándose en efectuar el desembolso. Por dicho motivo el castellán de Amposta nuevamente le tuvo que escribir una carta el 1 de octubre de 1350 para reclamar el pago de las mismas cantidades. En esta ocasión, Heredia añadió que el dinero les era muy necesario al maestre y al convento central del Hospital en Rodas para financiar

125. AHN, Órdenes Militares, carpeta 925, nº 43.

126. BARQUERO GOÑI, Carlos: «La provincia castellana del Hospital y el Oriente en la época de Rodas», en FERNANDES, Isabel Cristina Ferreira (coord.): *As Ordens Militares. Freires, guerreiros, cavaleiros*, Palmela, Cámara Municipal de Palmela, 2012, volumen II, pp. 737-744. LUTTRELL, Anthony; «The Hospitallers of Rhodes and Portugal: 1306-1415», en FERNANDES, Isabel Cristina Ferreira (coord.): *As Ordens Militares e as Ordens de Cavalaria entre o Ocidente e o Oriente. Actas do V Encontro sobre Ordens Militares*, Palmela, Cámara Municipal de Palmela, 2009, pp. 463-477.

127. AHN, Códices, 599-B, p. 30.

128. AHN, Códices, 600-B, folios 47v-48v.

129. AHN, Códices, 600-B, folio 64r-v.

la flota de galeras que debían mantener en la guerra contra los turcos. En caso de impago, el castellán de Amposta amenazó con proceder contra el prior de Castilla según los estatutos de la Orden¹³⁰. A pesar de todo, el abono siguió sin producirse durante otro año más por lo menos. En 1352 Juan Fernández de Heredia tuvo que mandar otra vez a Fernán Pérez de Deza, prior de Castilla, que le enviase las responsiones, cuartos de responsiones, «arrerages» o atrasos y las otras cantidades que adeudaba de los años 1347, 1349, 1350 y 1351 para que Heredia las pudiera llevar a Rodas en el pasaje que debía hacer entonces¹³¹.

La causa por la que el prior de la Orden en Castilla se retrasaba en pagar las responsiones debía de residir en que, a su vez, los comendadores hospitalarios de su priorato no se las abonaban a él. El propio Juan Fernández de Heredia tuvo ocasión de comprobarlo cuando unos pocos años más tarde, en 1356, fue designado prior del Hospital en Castilla. Heredia acumuló entonces los cargos dentro de la Orden de castellán de Amposta, prior de Castilla y León, lugarteniente del maestre y visitador general de las posesiones hospitalarias en el Occidente Europeo¹³².

En su calidad de prior de Castilla, Juan Fernández de Heredia mandó en 1357 a todos los comendadores y miembros de la Orden en el priorato que pagasen todos los atrasos de las contribuciones que debían abonar al maestre y al convento central de la Orden. Heredia encomendó su recaudación al comendador de Portomarín y Vallejo, Rodrigo Alfonso de Logroño, quien era su lugarteniente en el priorato de Castilla¹³³. De forma simultánea, Heredia también tuvo que ordenar al mismo Rodrigo Alfonso que quitase las bailías a los comendadores que no pagasen las responsiones¹³⁴. Este último mandato parece que no fue demasiado efectivo, porque el prior tuvo que repetirlo un año más tarde, en 1358¹³⁵.

Una situación idéntica de retrasos e impagos continuos en el pago de las responsiones parece producirse en Portugal¹³⁶. Los registros conservados de la documentación emitida por Juan Fernández de Heredia también nos proporcionan algunas evidencias de ello. En 1352 Heredia hubo de mandar en nombre del maestre y del convento central del Hospital al prior de Portugal, Alvar González de Pereira, que abonase las responsiones y rentas de la cámara magistral correspondientes a los años 1348, 1349, 1350 y 1351 para que él las enviase a Rodas en el pasaje que entonces debía hacer¹³⁷. En 1357 Heredia tuvo que volver a ordenar al prior de Portugal de parte del maestre y del convento central de la Orden que pagase las responsiones, atrasos de

130. AHN, Códices, 600-B, ff. 97r-98r.

131. AHN, Códices, 601-B, ff. 126v-127v.

132. AHN, Códices, 602-B, ff. 1r-2v.

133. AHN, Códices, 602-B, ff. 154v-155r.

134. AHN, Códices, 602-B, f. 155r.

135. AHN, Códices, 602-B, f. 159r.

136. COSTA, Paula Maria de Carvalho Pinto: «A Ordem Militar do Hospital em Portugal: dos finais da Idade Média à Modernidade», *Militarium Ordinum Analecta*, 3/4 (1999/2000), p. 80.

137. AHN, Códices, 601-B, ff. 124v-125r.

las responsiones y otros tributos debidos al maestre y convento a unos mercaderes italianos, los cuales se encargarían de transferir dichas cantidades a Rodas¹³⁸.

El problema de Castilla y Portugal era que su situación se aproximaba mucho a una de impago estructural. En los años fiscales de 1373/4 y 1374/5 los prioratos castellano y portugués no abonaron nada al maestre y al convento central de la Orden. Esto no era lo peor. Se señala en la misma contabilidad hospitalaria de dichos años que el priorato de Castilla no había pagado nada desde que el entonces prior, Lope Sánchez de Somoza, ocupaba el cargo. En el caso de Portugal, también se afirma explícitamente que no había abonado nada desde hacía nueve años¹³⁹.

El prior castellano Lope Sánchez de Somoza terminó siendo destituido de su puesto por impago de las contribuciones en 1375¹⁴⁰. Sin embargo, detrás de todo esto se encontraba un problema político: en Castilla y Portugal las monarquías logran en gran parte «nacionalizar» a sus respectivos prioratos de una Orden Militar teóricamente internacional¹⁴¹. Los reyes pretenden que los hospitalarios de sus respectivos reinos empleen sus recursos en sus propios territorios y se oponen a la transferencia de sus fondos al Mediterráneo Oriental. Por eso el modelo general de funcionamiento de la fiscalidad de la Orden no funciona tan bien en aquellos reinos.

De esta forma, creemos percibir una clara diferenciación geográfica en la distribución de los atrasos e impagos de los hospitalarios ibéricos a su maestre y convento central en el Mediterráneo Oriental. Aunque los atrasos e impagos afectan un poco a todos los prioratos peninsulares, parece percibirse una mayor resistencia a los pagos por parte de los prioratos más alejados geográficamente del Mediterráneo: los de Castilla y Portugal. En cambio, los prioratos del Este de la Península Ibérica (Navarra, Cataluña y la Castellanía de Amposta) parecen cumplir más fielmente con sus obligaciones económicas con respecto al centro de la Orden en el Mediterráneo Oriental.

6. LAS RESISTENCIAS DE LAS MONARQUÍAS PENINSULARES

Detrás de los problemas que muchas veces plantean los hospitalarios ibéricos para pagar sus «responsiones» al maestre y al convento central de la Orden en

138. AHN, Códices, 602-B, ff. 146v-147r.

139. LUTTRELL, Anthony: *The Hospitaller State...*, capítulo XI, pp. 8-9, 12, 19-20.

140. AHN, Órdenes Militares, carpeta 598, n° 96.

141. A este respecto son muy interesantes las observaciones de JOSSERAND, Philippe: «In servitio Dei et domini regis. Les Ordres Militaires du royaume de Castille et la défense de la Chrétienté latine: frontières et enjeux de pouvoir (XII^e-XIV^e siècles)», en AYALA, Carlos de, BURESI, Pascal & JOSSERAND, Philippe (eds.), *Identidad y representación de la frontera en la España medieval (siglos XI-XIV)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2001, pp. 105-111, y JOSSERAND, Philippe: «A l'épreuve d'une logique nationale: le prieuré castillan de l'Hôpital et Rhodes au XIV^e siècle», *Revue Mabillon*, 14 (2003), pp. 115-138. Véase también COSTA, Paula Maria de Carvalho Pinto: «A Ordem Militar do Hospital...», pp. 186-196 y pp. 222-240.

el Mediterráneo Oriental se encuentran las resistencias que las monarquías peninsulares oponían a que tal flujo de dinero saliera de sus territorios. En efecto, dotados con una mentalidad económica que podemos considerar casi premercantilista, los monarcas no terminaban de ver con buenos ojos tal transferencia de recursos fuera de sus reinos y en bastantes ocasiones lo prohibieron¹⁴². Incluso, a veces llegaron a intentar apoderarse de las «responsiones» hospitalarias en su provecho. Va a ser el pontificado quien tenga que intervenir con frecuencia ante los reyes para conseguir que las «responsiones» siguieran llegando a su destino¹⁴³. En cualquier caso, para que las «responsiones» de las Órdenes Militares internacionales pudieran salir hacia el Mediterráneo Oriental, casi siempre era necesario obtener por lo menos una licencia de exportación de las monarquías¹⁴⁴.

Portugal es quizás el reino medieval de la Península Ibérica donde con más frecuencia se constatan todos estos fenómenos. En 1295 el monarca portugués Dionís había secuestrado las «responsiones» que los hospitalarios de su reino enviaban al maestre de la Orden en Chipre. El papa Bonifacio VIII tuvo que rogar entonces al rey de Portugal que restituyera el dinero y que permitiera a los hospitalarios portugueses poder sacarlo del reino y llevarlo a Chipre¹⁴⁵.

Sin embargo, el mismo proceso se volvió a repetir durante el siglo XIV. En 1330 el rey Alfonso IV de Portugal pretendió emplear las «responsiones» para financiar la guerra que mantenía con el reino musulmán de Granada. El pontificado hubo de intervenir de nuevo. El papa Juan XXII escribió una carta al monarca portugués en la que le pidió que devolviera las «responsiones» y que dejara al prior y a los comendadores hospitalarios de su reino enviarlas al maestre y al convento central de la Orden en Rodas. El pontífice argumentaba que en la concesión que Juan XXII había hecho al padre del monarca, el rey Dionís, de la décima parte de las rentas eclesiásticas de Portugal durante tres años para ayudar a la guerra contra Granada, se había exceptuado explícitamente a los hospitalarios en atención a su labor defensiva contra el Islam en el Mediterráneo Oriental¹⁴⁶.

Parece que Alfonso IV no debió de hacer mucho caso a la recomendación de Juan XXII ya que sabemos que otro papa, Clemente VI, tuvo que volver a repetirla

142. Sobre el intervencionismo de la monarquía en el comercio exterior durante esta época, puede verse el caso castellano estudiado por SÁNCHEZ BENITO, José María: *La Corona de Castilla y el comercio exterior. Estudio sobre el intervencionismo monárquico sobre los tráficos mercantiles en la Baja Edad Media*, Madrid, Ciencia, 1993.

143. Recordemos que, al igual que las demás Órdenes Militares, la Orden del Hospital mantenía desde sus orígenes una estrecha vinculación y dependencia directa del Pontificado. Véase al respecto a GARCÍA-GUIJARRO RAMOS, Luis: *Papado, cruzadas y Órdenes Militares, siglos XI-XIII*, Madrid, Cátedra, 1995, pp. 124-132, y TOMMASI, Francesco: "«Giovanniti al servizio dei papi (secc. XIII-XIV in.)», en JOSSEERAND, Philippe, OLIVEIRA, Luis F. & CARRAZ, Damien (eds.): *Élites et ordres militaires au Moyen Âge. Rencontre autour d'Alain Demurger*, Madrid, Casa de Velázquez, 2015, pp. 293-319.

144. DEMURGER, Alain: *Caballeros de Cristo. Templarios, Hospitalarios, Teutónicos y demás Órdenes Militares en la Edad Media (siglos XI a XVI)*, Granada, Universidad de Granada, 2005, p. 146.

145. DELAVILLE LE ROULX, Joseph: *Cartulaire...*, volumen III, p. 666, doc. 4283.

146. Texto publicado en ALMEIDA, Manuel Lopes de, BROCHADO, Idalino Ferreira da Costa & DINIS, António Joaquim Dias: *Monumenta Henricina*, Coimbra, Comissão Executiva das Comemorações do V Centenário da Morte do Infante D. Henrique, 1960-1974, volumen I, pp. 166-167, doc. 77.

varios años más tarde. En 1345 dicho pontífice dirigió otro escrito al mismo monarca portugués en el que exhortó a Alfonso IV a que permitiera al prior del Hospital en Portugal, Alvaro Gonçalves, recaudar y transmitir el dinero de las «responsiones» al maestre de la Orden en el otro extremo del Mar Mediterráneo¹⁴⁷.

El otro reino de la Península Ibérica donde encontramos documentados numerosos problemas parecidos es en Aragón¹⁴⁸. En 1290 el monarca aragonés Alfonso III informó al gran comendador de la Orden del Hospital en España que, mientras durase la guerra que le enfrentaba con los reyes de Francia y de Castilla, había prohibido que ninguna persona saliera de sus dominios, así como la exportación de mercancías tales como caballos, armas, cereales y dinero. El rey de Aragón exigió que los hospitalarios acataran esta medida. El mismo mandato fue dirigido al lugarteniente del castellán de Amposta¹⁴⁹.

Parece que esta prohibición estuvo vigente durante varios años. En 1293 el sucesor de Alfonso III, Jaime II, tuvo que emitir un salvoconducto especial para que el castellán de Amposta, Bernardo de Miravalls, pudiera ir a Chipre, pero poniendo la condición de que este hospitalario no exportara caballos¹⁵⁰.

Al final también tuvo que intervenir el pontificado en este caso. En 1309 el rey Jaime II de Aragón mandó a los hospitalarios que no sacaran de su reino los caballos y las armas que estaban preparando para participar en una cruzada, sino que los empleasen en la expedición que el monarca aragonés planeaba contra el reino de Granada. El papa Clemente V hubo de escribir entonces al rey de Aragón para advertirle que no impidiera dicha salida de recursos de su reino, ya que si él lo hiciera, los monarcas de Castilla, Portugal y Mallorca también harían lo mismo y el maestre del Hospital no podría efectuar la cruzada prevista¹⁵¹.

De todas formas, la tentación para la monarquía de emplear los recursos destinados por los hospitalarios para Ultramar en su propio provecho era permanente. El rey de Aragón aprovechaba cualquier oportunidad para ello¹⁵². Un buen ejemplo de eso lo encontramos en el mismo año 1309. El Papa al final aplazó la realización de la cruzada que acabamos de mencionar para el año siguiente. Jaime II entonces pidió en 1309 al castellán de Amposta, Pedro de Solers, que le cediese los víveres que los hospitalarios aragoneses habían acumulado para la citada expedición, con el objeto de emplearlos para abastecer el ejército reunido por el monarca aragonés contra el rey de Granada¹⁵³.

147. ALMEIDA, Manuel Lopes de, BROCHADO, Idalino Ferreira da Costa & DINIS, António Joaquim Dias: *Monumenta...*, volumen I, pp. 235-236, doc. 99.

148. LEDESMA RUBIO, María Luisa: *Templarios y Hospitalarios en el Reino de Aragón*, Zaragoza, Guara Editorial, 1982, pp. 211-212.

149. DELAVILLE LE ROULX, Joseph: *Cartulaire...*, volumen III, p. 555, doc. 4081.

150. DELAVILLE LE ROULX, Joseph: *Cartulaire...*, volumen III, p. 623, doc. 4223.

151. DELAVILLE LE ROULX, Joseph: *Cartulaire...*, volumen IV, pp. 212-213, doc. 4860.

152. LUTTRELL, Anthony: *The Hospitallers in Cyprus, Rhodes, Greece and the West, 1291-1440*, Londres, Variorum, 1978, capítulo XI, p. 9-10.

153. DELAVILLE LE ROULX, Joseph: *Cartulaire...*, volumen IV, p. 226, doc. 4883.

El problema de fondo planteado aparece muy bien descrito en una carta dirigida por el mismo Jaime II de Aragón al maestre del Hospital, Hèlion de Villeneuve, en 1325. La monarquía aragonesa no tenía ningún inconveniente en que los hospitalarios de su reino enviaran al maestre las «responsiones» acostumbradas desde antiguo, pero siempre y cuando ello no supusiera ninguna merma en los servicios, preferentemente militares, que simultáneamente prestaban al rey¹⁵⁴.

De esta forma, cuando los hospitalarios aragoneses no prestaban suficientes servicios a la monarquía, el rey utilizaba el secuestro de las «responsiones» como un arma para presionar a la Orden¹⁵⁵. El ejemplo más elocuente de ello ocurrió cuando el monarca aragonés Alfonso IV intentó organizar una cruzada contra el reino musulmán de Granada entre los años 1329 y 1334. Alegando problemas financieros, la Orden no aportó todo el contingente militar que el rey demandaba. El monarca entonces mandó secuestrar las «responsiones» en diversas ocasiones para financiar su proyectada expedición¹⁵⁶. Además, cuando el maestre del Hospital intentó separar a la encomienda de Mallorca del priorato de Cataluña, el mismo Alfonso IV reaccionó mandando al castellán de Amposta, Sancho de Aragón, en 1331 y 1332 que dejara de enviar «responsiones» hasta que el maestre abandonase su idea¹⁵⁷.

Finalmente, en el caso de Castilla las noticias son menos numerosas, pero parece que la monarquía castellana también se mostró hostil en diversas ocasiones a la salida de las «responsiones» con destino al Mediterráneo Oriental¹⁵⁸. El problema no era exclusivo de la Península Ibérica. Sabemos que en las Islas Británicas, por ejemplo, se producían situaciones parecidas durante el siglo XIV¹⁵⁹.

7. EL MECANISMO DE LAS TRANSFERENCIAS

Una faceta muy interesante de la economía de la Orden del Hospital es la constituida por los mecanismos que utilizaba la Orden para hacer llegar las sumas que producía en España hasta su casa central en el Mediterráneo Oriental. Al principio parece que los hospitalarios transportaban personalmente el dinero. Sin embargo, con el tiempo, también comenzaron a utilizar técnicas financieras más perfeccionadas para transferir recursos a larga distancia. Uno de los estatutos promulgados por el capítulo general de la Orden celebrado en Limassol (Chipre)

154. VINCKE, Johannes: *Documenta selecta mutuas civitatis Arago-Catalaunicae et ecclesiae relationes illustrantia*, Barcelona, Balmes, 1936, pp. 302-303, doc. 419.

155. LUTTRELL, Anthony: *The Hospitallers in Cyprus...*, capítulo XI, p. 9.

156. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Manuel: «Las Órdenes Militares en la cruzada granadina de Alfonso el Benigno (1329-1334)», *Anuario de Estudios Medievales*, 28 (1998), pp. 34-47. AHN, Órdenes Militares, carpeta 589, nº 178.

157. AHN, Órdenes Militares, carpeta 589, nº 169.

158. JOSSERAND, Philippe: «In servitio Dei et domini regis...», pp. 109-110.

159. NICHOLSON, Helen: «The Knights Hospitaller on the Frontiers of the British Isles», en SARNOWSKY, Jürgen (ed.): *Mendicants, Military Orders and Regionalism in Medieval Europe*, Aldershot, Ashgate, 1999, p. 57.

en 1302 cita ya que el dinero de las «responsiones» podía llegar al tesoro común del Hospital tanto a través de miembros de la Orden que atravesaban el Mediterráneo, como mediante mercaderes y otras personas laicas¹⁶⁰.

7.1. TRANSFERENCIAS A TRAVÉS DE MERCADERES Y BANQUEROS

Durante la Baja Edad Media la Orden de San Juan parece haber utilizado los servicios de mercaderes y banqueros para hacer llegar el dinero que producían sus posesiones en Europa Occidental hasta el otro extremo del Mediterráneo¹⁶¹. El mecanismo concreto que usaba la Orden fue principalmente el de la letra de cambio¹⁶². Como vamos a tener ocasión de comprobar a continuación, el fenómeno se constata perfectamente en España.

En un principio los mercaderes que utilizó el Hospital con tal fin en la Península Ibérica da la impresión de que fueron sobre todo italianos¹⁶³. Ello es lógico si tenemos en cuenta que el más temprano e importante desarrollo comercial de Italia permitió a sus mercaderes contar con una presencia muy destacada en la España medieval¹⁶⁴. Es posible que con vistas a utilizarlos en sus transferencias a Oriente la Orden apoyase la instalación de comerciantes italianos en Aragón durante el siglo XIII¹⁶⁵. Conocemos por lo menos dos ejemplos de finales de la citada centuria. En 1294 el rey Jaime II de Aragón, a petición de Bonifacio de Calamandracen, gran comendador del Hospital en el Occidente Europeo, concedió a Felipe Peruzzi y a su compañía, mercaderes de Florencia, el derecho a residir y comerciar en sus dominios¹⁶⁶. Al año siguiente el mismo monarca, previa solicitud también del mencionado oficial hospitalario, otorgó idéntico derecho a la compañía mercantil de Clarentino Anselmo de Pistoia¹⁶⁷.

160. DELAVILLE LE ROULX, Joseph: *Cartulaire...*, volumen IV, doc. 4574, p. 40, n° 15.

161. LUTTRELL, Anthony: *The Hospitallers in Cyprus...*, capítulo VII, pp. 179-180 y capítulo VIII, pp. 321-322. Sobre mercaderes y banqueros en la Europa medieval es clásico el libro de LE GOFF, Jacques: *Mercaderes y banqueros de la Edad Media*, Barcelona, Oikos Tau, 1991.

162. NISBET, James E.: «Treasury records...», p. 97. Sobre el desarrollo de la letra de cambio en la Edad Media, remitimos a LE GOFF, Jacques: *Mercaderes y banqueros...*, pp. 32-37 y a HEERS, Jacques: *Occidente durante los siglos XIV y XV. Aspectos económicos y sociales*, Barcelona, Labor, 1976, 2ª edición, pp. 183-186.

163. LUTTRELL, Anthony: *The Hospitallers in Cyprus...*, capítulo VII, pp. 179-180.

164. MELIS, Federigo: *Mercaderes italianos en España, siglos XIV-XVI (Investigaciones sobre su correspondencia y su contabilidad)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1976.

165. GARCÍA LARRAGUETA, Santos: «Relaciones comerciales...», p. 514.

166. DELAVILLE LE ROULX, Joseph: *Cartulaire...*, volumen III, p. 654, n° 4265. Como es bien conocido, se trata de una de las más importantes compañías comerciales y bancarias de la época, con la que la Orden mantenía destacadas relaciones financieras. Sobre todo ello, remitimos al libro de HUNT, Edwin S.: *The medieval super-companies. A study of the Peruzzi Company of Florence*, Cambridge, Cambridge University Press, 1994, especialmente en las pp. 19-26 y 136-140. Puede verse también a LUTTRELL, Anthony: *Studies on the Hospitallers after 1306. Rhodes and the West*, Aldershot, Ashgate, 2007, capítulo VI, pp. 17-24.

167. DELAVILLE LE ROULX, Joseph: *Cartulaire...*, volumen III, p. 660, n° 4273.

En cualquier caso, el hecho es que a mediados del siglo XIV parece que son comerciantes italianos quienes se encargan de transferir las contribuciones de los prioratos ibéricos de la Orden al convento central del Hospital en Rodas. Ello lo comprobamos especialmente en el caso del Occidente Peninsular. En marzo de 1357, por ejemplo, el lugarteniente del maestre del Hospital y prior de Castilla, Juan Fernández de Heredia, dió instrucciones al prior de Portugal, Álvaro González, para que entregase el dinero de sus responsabilidades en Sevilla o en Lisboa a Francisco Serobito, miembro de la compañía florentina de micer Paccino de Strozzi y Juan de Benedetto. En caso de ausencia de Francisco Serobito, el prior portugués habría de dar las sumas al genovés Marchilono de Guisolfis. Cualquiera de estos dos italianos se encargaría de pagar las cantidades que el prior le diera al maestre y al convento central del Hospital en Rodas¹⁶⁸.

Francisco Serobito parece que también se encargaba de transferir desde Sevilla cantidades procedentes del priorato hospitalario de Castilla por la misma época. Por lo menos, conocemos que recibió sumas importantes del citado priorato. En junio de 1357 el prior de Castilla, Juan Fernández de Heredia, mandó al comendador de Puente Fitero y regidor de la bailía de Lora del Río, Arias Núñez, que diera 3.000 florines de oro de las rentas de la bailía de Lora al florentino Francisco de Serobito, factor de la compañía de micer Paccino de Strozzi y de Juan de Benedetto¹⁶⁹. En julio de 1358 Heredia ordenó a su lugarteniente en el priorato de Castilla, Rodrigo Alfonso de Logroño, que entregara otros 3.000 florines de oro procedentes de las rentas del priorato a Francisco de Serobito y a Nicolás Sasen, miembros de la compañía de micer Paccino de Strozzi y de Juan de Benedetto, y moradores en Sevilla¹⁷⁰. Así pues, parece que nos encontramos ante la presencia de factores de una compañía mercantil, es decir, de delegados o representantes de la citada compañía en una plaza determinada¹⁷¹. La plaza en cuestión era Sevilla, puerto muy importante en la época donde existía una destacada colonia de comerciantes italianos¹⁷².

Sin embargo, el desarrollo mercantil de Cataluña hizo que desde el siglo XIV sus comerciantes comenzasen a participar en el negocio de las transferencias de fondos de los hospitalarios españoles al Mediterráneo Oriental¹⁷³. En la decimoquinta

168. AHN, Códices, 602-B, ff. 146v-147r.

169. AHN, Códices, 602-B, f. 151r.

170. AHN, Códices, 602-B, f. 164r-v.

171. LE GOFF, Jacques: *Mercaderes y banqueros...*, p. 39. Sobre la figura del «factor» de las compañías comerciales en la Baja Edad Media, si bien aplicado al caso de los mercaderes de Burgos, véase también el artículo de CAUNEDO DEL POTRO, Betsabé: «Factores burgaleses. ¿Privilegiados o postergados?», *En la España Medieval*, 21 (1998), pp. 97-113.

172. PÉREZ-EMBIÓ, Florentino: «Navegación y comercio en el puerto de Sevilla en la Baja Edad Media», *Anuario de Estudios Americanos*, 25 (1968), pp. 14-16 y pp. 40-41.

173. LUTTRELL, Anthony: *The Hospitallers in Cyprus...*, capítulo VII, p. 180 y capítulo XIII, p. 389. BONET DONATO, María: «Obligaciones y contribuciones de los hospitalarios hispanos al convento de Rodas», en MORELLÓ BAGET, Jordi (ed.): *Financiar el reino terrenal. La contribución de la Iglesia a finales de la Edad Media (siglos XIII-XVI)*, Barcelona, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2013, pp. 308-311. AURELL, Jaume: *Els mercaders catalans al Quatre-cents*, Llérida, Pagès editors, 1996.

centuria los mercaderes catalanes habitualmente son los que hacían llegar las contribuciones del priorato de Cataluña al convento central del Hospital en Rodas¹⁷⁴. Por la misma época la castellanía de Amposta también utiliza los servicios de mercaderes catalanes con el mismo fin. Lo más interesante de este caso es que además se constata claramente el uso de letras de cambio para efectuar las transferencias¹⁷⁵.

Al final de la Edad Media otros comerciantes españoles, además de los catalanes, participaban en las operaciones de traslado del dinero de la Orden desde la Península Ibérica hasta Rodas. Fue el caso, por ejemplo, de un mercader de Zaragoza llamado Pedro Torrero, quien en 1478 recibió diversas cantidades procedentes de las «responsiones» del priorato de Navarra por orden del prior de Ulldecona y Ambel, Domingo Salvador. Éste último actuaba en representación del bailío de Mallorca, Juan de Cardona, quien a su vez era lugarteniente general del maestre del Hospital. Pedro del Espinal, comendador de Tudela y receptor del tesoro común de la Orden en el priorato de Navarra, entregó 101 florines de oro y 13 sueldos al citado comerciante zaragozano en enero de 1478¹⁷⁶. En el mes de octubre siguiente el mismo comendador hospitalario también dió a Pedro Torrero otros 2407 sueldos y 6 dineros jaqueses procedentes de las «responsiones» del priorato navarro¹⁷⁷.

7.2. TRANSFERENCIAS DIRECTAS

Aunque los hospitalarios utilizaron las técnicas financieras más modernas de su época para transferir sumas desde el Occidente Europeo hasta el Mediterráneo Oriental, también mantuvieron la práctica de transportarlas directamente¹⁷⁸. Es probable que éste fuera el sistema más antiguo. En 1295, por ejemplo, el maestre de la Orden, Eudes des Pins, mandó a Guillaume de Villaret, prior de Saint Gilles en el Sur de Francia, que retuviera a los hospitalarios que pretendieran ir al otro extremo del Mediterráneo con ciertas excepciones. Una de estas excepciones era, precisamente, la de aquellos miembros de la Orden que estaban encargados de llevar las «responsiones» al centro principal del Hospital¹⁷⁹.

174. TREPPO, Mario del: *Els mercaders catalans i l'expansió de la Corona catalano-aragonesa al segle XV*, Barcelona, Curial, 1976, p. 80. BONNEAUD, Pierre: *Le prieuré de Catalogne, le couvent de Rhodes et la couronne d'Aragon 1415-1447*, Millau, Conservatoire Larzac Templier et Hospitalier, 2004, p. 153. BONNEAUD, Pierre: *Els hospitalers catalans a la fi de l'edat mitjana. L'orde de l'Hospital a Catalunya i a la Mediterrània, 1396-1472*, Lérida, Pagès editors, 2008, p. 159.

175. BONET DONATO, María: *La Orden del Hospital en la Corona de Aragón...*, pp. 170, 174-176, 181-182. Sobre la letra de cambio en España, véase AGUILERA-BARCHET, Bruno: *Historia de la letra de cambio en España. Seis siglos de práctica trayectoria*, Madrid, Tecnos, 1988.

176. AHN, Órdenes Militares, carpeta 861, n.º 53.

177. AHN, Órdenes Militares, carpeta 861, n.º 54.

178. NISBET, James E.: «Treasury records...», p. 97.

179. DELAVILLE LE ROULX, Joseph: *Cartulaire...*, volumen III, p. 662, doc. 4276.

En España, sabemos que los hospitalarios de la castellanía de Amposta a veces transportaban ellos mismos sus contribuciones a Rodas durante la Baja Edad Media¹⁸⁰. También conocemos el caso de un prior de la Orden en Navarra, Garin de Châteauneuf, quien llevó 13.600 florines a Oriente en 1344¹⁸¹.

A este respecto, es interesante destacar que están perfectamente documentados la existencia de varios viajes de miembros de la Orden en barco desde Aragón hasta el Mediterráneo Oriental en los siglos XIII y XIV. En 1262 el monarca aragonés Jaime I otorgó a los hospitalarios de la Corona de Aragón que pudieran despachar dos barcos al año libres de derechos¹⁸². En 1283 el infante don Alfonso, lugarteniente del rey Pedro III de Aragón, autorizó al castellán de Amposta a hacer venir a Cataluña un navío para embarcarse en él con su séquito y los hospitalarios de la castellanía con destino a Oriente¹⁸³. En 1297 el monarca aragonés Jaime II requirió a su capitán en la tierra de Otranto, Berenguer de Entença, para que permitiera navegar libremente hacia Chipre y Tierra Santa a un barco de la Orden comandado por el hospitalario frey Salvador¹⁸⁴. En 1322 sabemos que el castellán de Amposta fletó una coca para enviar a miembros de la Orden a Rodas, ya que el rey Jaime II de Aragón retrasó su salida con el fin de que volvieran en el navío a Chipre las sirvientas de su difunta mujer, hermana del monarca chipriota¹⁸⁵.

Conocemos que, incluso, los hospitalarios debieron de disponer de alguna infraestructura portuaria. En 1351 el monarca aragonés Pedro IV concedió al entonces castellán de Amposta, Juan Fernández de Heredia, el privilegio de tener un embarcadero en el término de la villa de Ulldecona. Dicha villa pertenecía al señorío de la Orden. En virtud del privilegio, el castellán podría cargar y descargar mercancías en el citado embarcadero, así como llevarlas donde quisiera¹⁸⁶.

En un principio, entre los siglos XII y XIV, el maestre y el convento central del Hospital aprovecharon el mismo aparato administrativo ordinario de la Orden para hacer llegar las contribuciones de las posesiones hospitalarias en Europa hasta Oriente. De esta forma, los comendadores de las encomiendas o bailías hospitalarias tenían que pagar todos los años las «responsiones» que les correspondían al capítulo provincial de cada priorato. Posteriormente, los «bailíos capitulares» o representantes de cada priorato en el capítulo general de la Orden (fundamentalmente los priores de cada priorato) eran los encargados de transmitir las sumas

180. BONET DONATO, María: *La Orden del Hospital en la Corona...*, pp. 177, 312-313.

181. DEMURGER, Alain: *Templarios, hospitalarios, teutónicos y demás Ordenes Militares en la Edad Media (siglos XI a XVI)*, Granada, Universidad de Granada, 2005, p. 147.

182. LEDESMA RUBIO, María Luisa: *Templarios y Hospitalarios...*, p. 211.

183. DELAVILLE LE ROULX, Joseph: *Cartulaire...*, volumen III, pp. 438-439, doc. 3812.

184. DELAVILLE LE ROULX, Joseph: *Cartulaire...*, volumen III, p. 708, doc. 4362.

185. MARTÍNEZ FERRANDO, J. Ernesto: *Jaime II de Aragón. Su vida familiar*, Barcelona, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1948, volumen II, p. 289, doc. 397 y p. 290, doc. 398.

186. BAYERRI, Enrique: *Llibre de privilegis de la vila de Ulldecona. Cartulario de la militar y soberana Orden de San Juan de Jerusalén (ahora, de Malta) en su comendadoría de Ulldecona, desde mediados del siglo XII hasta finales del XVI*, Tortosa, Imprenta Blanch, 1951, p. 24, doc. 15.

al Este¹⁸⁷. En España se conservan algunas noticias acerca del funcionamiento de este sistema¹⁸⁸. Así, gracias a la conservación de los registros capitulares de la castellanía de Amposta, el pago de sus contribuciones por parte de los comendadores en el transcurso de la celebración del capítulo provincial de la castellanía está bien atestiguado¹⁸⁹. Por ejemplo, en 1350 el comendador de Mallén, Martín de Lihori, abonó 1.000 sueldos en concepto de responsabilidades y otros tributos al castellán de Amposta, Juan Fernández de Heredia, en el transcurso del capítulo provincial de la castellanía celebrado en La Almunia de Doña Godina durante aquel año¹⁹⁰.

Sin embargo, en el curso de la segunda mitad del siglo XIV se produjo una importante modificación en el sistema fiscal de la Orden. Básicamente, consistió en la aparición de un aparato administrativo dedicado específicamente a la recaudación de las contribuciones destinadas al Mediterráneo Oriental. De esta forma, la gestión tributaria se «profesionaliza» entre los hospitalarios. En 1358 un capítulo general de la Orden celebrado en Rodas decidió la implantación en cada priorato de un receptor de las responsabilidades, el cual sería directamente responsable ante el tesoro común del Hospital¹⁹¹. También en la segunda mitad del siglo XIV aparece el cargo de receptor general de la Orden en Europa Occidental. Dicho receptor residía habitualmente en el Sur de Francia (más concretamente en Aviñón) y centralizaba buena parte de los envíos de recursos al Mediterráneo Oriental¹⁹². Todos estos logros, junto con otros perfeccionamientos producidos en los organismos fiscales de la Orden radicados en Rodas, significaron que al final de la Edad Media los hospitalarios habían logrado configurar una organización financiera muy perfeccionada¹⁹³. Creemos que podría ser comparable a la pontificia o a las que estaban construyendo las principales monarquías europeas por la misma época¹⁹⁴.

187. RILEY-SMITH, Jonathan: *The Knights of St. John in Jerusalem...*, p. 344.

188. BONET DONATO, María: «Obligaciones y contribuciones...», pp. 302-304.

189. BONET DONATO, María: *La Orden del Hospital en la Corona...*, pp. 267-270.

190. AHN, Códices, 600-B, f. 53r.

191. DELAVILLE LE ROULX, Joseph: *Les Hospitaliers à Rhodes...*, p. 136.

192. NISBET, James E.: «Treasury records...», pp. 95-96.

193. Puede verse una panorámica en el trabajo de SARNOWSKY, Jürgen: «The Rights of the Treasury: the Financial Administration of the Hospitallers on Fifteenth-Century Rhodes, 1421-1522», en NICHOLSON, Helen (ed.): *The Military Orders. Volume 2. Welfare and Warfare*, Aldershot, Ashgate, 1998, pp. 267-274. Dicha organización financiera continuó funcionando, con escasas modificaciones, durante la Edad Moderna. Véase al respecto el trabajo de HOPPEN, Allison: «The Finances of the Order of St John of Jerusalem in the sixteenth and seventeenth centuries», *European Studies Review*, 3 (1973), pp. 111-112.

194. FAVIER, Jean: *Les finances pontificales a l'époque du grand schisme d'Occident 1378-1409*, París, E. de Boccard, 1966. LADERO QUESADA, Miguel Ángel: *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)*, Madrid, Universidad Complutense, 1993. LADERO QUESADA, Miguel Ángel: *La Hacienda Real de Castilla en el Siglo XV*, La Laguna, Universidad de La Laguna, 1973. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Manuel: *El naixement de la fiscalitat d'Estat a Catalunya (segles XII-XIV)*, Vich, Eumo Editorial, 1995. KÜCHLER, Winfried: *Les finances de la Corona d'Aragó al segle XV (Regnats d'Alfons V i Joan II)*, Valencia, Generalitat Valenciana, 1997. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Manuel: *Pagar al rey en la Corona de Aragón durante el siglo XIV*, Barcelona, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2003. MUGUETA, Iñigo: *El dinero de los Evreux. Hacienda y fiscalidad en el Reino de Navarra 1328-1349*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2008.

En el caso objeto de nuestro estudio, también se ha llamado la atención sobre los caracteres modernos que presenta el funcionamiento del sistema fiscal de la Orden en España y, más concretamente, en la castellanía de Amposta durante el siglo XV¹⁹⁵. Debemos destacar aquí que está bien atestiguada la existencia de receptores del tesoro común de la Orden en los prioratos hispanos a lo largo de la decimoquinta centuria. María Bonet ha señalado su presencia en la castellanía de Amposta¹⁹⁶.

En el ejemplo del priorato de Navarra también encontramos documentados varios casos. Sabemos así que eran nombrados directamente por el maestre y el convento central del Hospital. En 1421 el maestre Antonio Fluviá y el convento de Rodas designaron receptor de sus derechos en el priorato de Navarra a Sancho de Chaoz, comendador de Fustiñana y Cabanillas¹⁹⁷. En 1453 el maestre Juan de Lastic y el convento central nombraron recaudador de todos sus tributos en el mismo priorato a Pedro del Espinal¹⁹⁸. El mismo personaje, comendador de Tudela, volvió a ser designado para el cargo de receptor en el priorato de Navarra por el entonces maestre de la Orden, Juan Battista Orsini, y el convento de Rodas en 1472¹⁹⁹.

En Castilla las fuentes de finales del siglo XV citan la actividad de algunos receptores en defensa de los derechos del maestre del Hospital. Fue el caso del comendador Toribio de Carvajal en 1480²⁰⁰ o de Antón Farfán de los Godos, comendador de Alcolea, en 1493²⁰¹. Por su parte, en Portugal sabemos que fueron receptores del Tesoro Común de la Orden Gonzalo Pimenta en 1510 y Enrique Teles en 1531²⁰².

Finalmente, es interesante destacar que en ocasiones durante el siglo XV también existió un receptor general de España, configurándose así la Península Ibérica como una unidad administrativa a efectos fiscales dentro de la organización tributaria del Hospital²⁰³.

8. CONCLUSIONES

Los hospitalarios lograron transferir apreciables cantidades de dinero desde España hasta el convento central de su Orden en el Mediterráneo Oriental. En teoría, debía tratarse de un tercio de sus rentas anuales en la Península. En la

195. BONET DONATO, María: *La Orden del Hospital en la Corona...*, pp. 168 y 170.

196. BONET DONATO, María: *La Orden del Hospital en la Corona...*, pp. 250-253.

197. AHN, Órdenes Militares, carpeta 860, n° 28.

198. AHN, Órdenes Militares, carpeta 860, n° 41.

199. AHN, Órdenes Militares, carpeta 861, n° 50.

200. Archivo General de Simancas (AGS), Registro del Sello, Año 1480, Mes Enero, f. 94.

201. AGS, Registro del Sello, Año 1493, Mes Marzo, f. 348.

202. COSTA, Paula Maria de Carvalho Pinto: «A Ordem Militar do Hospital em Portugal: dos finais da Idade Média à Modernidade», *Militarium Ordinum Analecta*, 3/4 (1999/2000), p. 80.

203. BONET DONATO, María: *La Orden del Hospital en la Corona...*, pp. 176 y 250.

práctica, las cosas no fueron tan sencillas. La proporción efectivamente transferida era menor. Sin embargo, las autoridades centrales del Hospital levantaron un verdadero sistema fiscal para asegurar su percepción desde el siglo XII. Dicho sistema fue muy perfeccionado durante los siglos XIV y XV, hasta el punto de quedar a la altura de los complejos aparatos fiscales levantados por el pontificado o por las monarquías occidentales a lo largo del mismo periodo.

La base del sistema giraba en torno a un tributo anual directo, denominado «responsión», que era devengado por todas las bailías o encomiendas de la Orden. Junto con esta contribución regular, cuando las circunstancias lo exigían, las autoridades centrales del Hospital podían imponer la recaudación de impuestos extraordinarios o «tallas». La mayor parte de los tributos eran transferidos en moneda, pero también se documentan envíos en especie, compuestos principalmente de caballos, cereales y armas.

La implantación y ejecución del referido sistema fiscal entre los hospitalarios españoles aseguró una transferencia de recursos considerable y constante desde la Península Ibérica al Mediterráneo Oriental. Sin embargo, la aplicación práctica del modelo económico general de la Orden del Hospital en España también presenta en este punto graves deficiencias.

Básicamente, el problema estriba en que la imposición de una fuerte presión fiscal generó resistencias. Los hospitalarios españoles no siempre abonaban fielmente sus tributos. Con mucha frecuencia se producían retrasos e, incluso, claros impagos durante varios años. Estos problemas se presentan con una nítida distribución geográfica en la Península Ibérica: Los hospitalarios portugueses y castellanos son los que peor cumplen con sus compromisos económicos. En cambio, los miembros de la Orden en Cataluña, Aragón y Navarra pagan mejor sus tributos. Así pues, a mayor distancia con respecto al Mar Mediterráneo, se evidencia una más fuerte resistencia al abono de sus contribuciones por parte de los hospitalarios peninsulares.

Un papel importante en estas resistencias al pago de los impuestos fue el jugado por las monarquías peninsulares, que se muestran hostiles a la salida de numerario de sus territorios.

En cuanto a las fórmulas utilizadas para verificar las transferencias desde España hasta el Mediterráneo Oriental, es de destacar que la Orden utiliza las técnicas más avanzadas de la época. Se recurre a los servicios de mercaderes, primero italianos y posteriormente catalano-aragoneses, y se realiza una utilización intensa de la letra de cambio. Sin embargo, simultáneamente, también se hace uso de métodos más tradicionales, tales como el flete de navíos o los viajes de los propios hospitalarios españoles al Mediterráneo Oriental.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

- AGUILERA-BARCHET, Bruno: *Historia de la letra de cambio en España. Seis siglos de práctica trayecticia*, Madrid, Tecnos, 1988.
- ALMEIDA, Manuel Lopes de, BROCHADO, Idalino Ferreira da Costa & DINIS, António Joaquim Dias: *Monumenta Henricina*, Coimbra, Comissao Executiva das Comemorações do V Centenário da Morte do Infante D. Henrique, 1960-1974, 15 volúmenes.
- AURELL, Jaume: *Els mercaders catalans al Quatre-cents*, Lérida, Pagès editors, 1996.
- AYALA MARTÍNEZ, Carlos de (Compilador): *Libro de privilegios de la Orden de San Juan de Jerusalén en Castilla y León (siglos XII-XV)*, Madrid, Editorial Complutense, 1995.
- AYALA MARTÍNEZ, Carlos de: «Bienes y rentas de las Órdenes Militares castellano-leonesas (ss. XII-XIV). Balance y perspectivas de análisis», en *Rentas, producción y consumo en España en la Baja Edad Media*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2001, pp. 7-18.
- AYALA MARTÍNEZ, Carlos de: *Las Órdenes Militares hispánicas en la Edad Media (siglos XII-XV)*, Madrid, Marcial Pons, 2003.
- BARBER, Malcolm: *Templarios. La nueva caballería*, Barcelona, Martínez Roca, 2001.
- BARQUERO GOÑI, Carlos: *Los hospitalarios en Castilla y León (siglos XII y XIII). Señoríos de la Orden de San Juan*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid (edición en microficha), 1995.
- BARQUERO GOÑI, Carlos: «Las relaciones entre Rodas y los hospitalarios navarros durante el siglo XV (años 1400-1480)», *Medievalismo*, 5 (1995), pp. 151-188.
- BARQUERO GOÑI, Carlos: «Repercusiones de la defensa de Rodas en los hospitalarios navarros a fines de la Edad Media (siglos XIV y XV)», *El Mediterráneo: hechos de relevancia histórico-militar y sus repercusiones en España. V Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Sevilla, Cátedra General Castaños, 1997, pp. 206-217.
- BARQUERO GOÑI, Carlos: *Los caballeros hospitalarios durante la Edad Media en España*, Burgos, La Olmeda, 2003.
- BARQUERO GOÑI, Carlos: *La Orden de San Juan de Jerusalén en Navarra. Siglos XIV y XV*, Pamplona, Fundación Fuentes Dutor, 2004.
- BARQUERO GOÑI, Carlos: «Transferencias monetarias de los hospitalarios desde la Península Ibérica hasta el Mediterráneo Oriental (siglos XIII-XV)», en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel & MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel (eds.): *La Península Ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico. Siglos XIII-XV*, Sevilla, Sociedad Española de Estudios Medievales, 2006, pp. 181-193.
- BARQUERO GOÑI, Carlos: «La provincia castellana del Hospital y el Oriente en la época de Rodas», en FERNANDES, Isabel Cristina Ferreira (coord.): *As Ordens Militares. Freires, guerreiros, cavaleiros*, Palmela, Câmara Municipal de Palmela, 2012, volumen II, pp. 737-744.
- BAYERRI, Enrique: *Llibre de privilegis de la vila de Ulldecona. Cartulario de la militar y soberana Orden de San Juan de Jerusalén (ahora, de Malta) en su comendadoría de Ulldecona, desde mediados del siglo XII hasta finales del XVI*, Tortosa, Imprenta Blanch, 1951.
- BONET DONATO, María: *La Orden del Hospital en la Corona de Aragón. Poder y gobierno en la Castellanía de Amposta (ss. XII-XV)*, Madrid, CSIC, 1994.
- BONET DONATO, María: «Estructura gubernativa y fiscalidad en la Orden del Hospital en la Corona de Aragón bajomedieval», en IZQUIERDO BENITO, Ricardo, RUIZ GÓMEZ, Francisco & MOLERO GARCÍA, Jesús (coords.): *La Orden Militar de San Juan en la Península*

- Ibérica durante la Edad Media*, Alcázar de San Juan, Patronato Municipal de Cultura, 2002, pp. 43-73.
- BONET DONATO, María: «La centralización en el gobierno del priorato de Navarra: el convento de Rodas y la gestión de las encomiendas», en PAVÓN BENITO, Julia & BONET DONATO, María (eds.), *La Orden del Hospital de San Juan de Jerusalén. Contextos y trayectorias del Priorato de Navarra medieval*, Pamplona, Eunsa, 2013, pp. 179-271.
- BONET DONATO, María: «Obligaciones y contribuciones de los hospitalarios hispanos al convento de Rodas», en MORELLÓ BAGET, Jordi (ed.): *Financiar el reino terrenal. La contribución de la Iglesia a finales de la Edad Media (siglos XIII-XVI)*, Barcelona, CSIC, 2013, pp. 281-313.
- BONNEAUD, Pierre: *Le prieuré de Catalogne, le couvent de Rhodes et la Couronne d'Aragon 1415-1447*, Millau, Conservatoire Larzac Templier et Hospitalier, 2004.
- BONNEAUD, Pierre: *Els hospitalers catalans a la fi de l'edat mitjana. L'orde de l'Hospital a Catalunya i a la Mediterrània, 1396-1472*, Llérida, Pagès editors, 2008.
- BONNEAUD, Pierre: «Les Hospitaliers catalans entre Rhodes, l'Italie et la Catalogne (1420-1480)», en JOSSEERAND, Philippe, OLIVEIRA, Luis F. & CARRAZ, Damien (eds.), *Élites et ordres militaires au Moyen Âge. Rencontre autour d'Alain Demurger*, Madrid, Casa de Velázquez, 2015, pp. 347-363.
- BOSIO, Giacomo: *Dell'Istoria della sacra religione et illustrissima militia di San Giovanni Gerosolimitano*, Roma, Guglielmo Facciotti, 1629, 3 volúmenes.
- BRONSTEIN, Judith: *The Hospitallers and the Holy Land. Financing the Latin East, 1187-1274*, Woodbridge, The Boydell Press, 2005.
- BRONSTEIN, Judith: «La organización internacional de la Orden del Hospital. Algunas reflexiones sobre la contribución de los prioratos ibéricos a la Orden en Tierra Santa», en RUIZ GÓMEZ, Francisco & MOLERO GARCÍA, Jesús M. (eds.), *La Orden de San Juan entre el Mediterráneo y La Mancha*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2009, pp. 39-52.
- BRONSTEIN, Judith: «El Mediterráneo sanjuanista: evolución institucional y logística en el despliegue de la Orden de San Juan, siglos XII-XIII», en PAVÓN BENITO, Julia & BONET DONATO, María (eds.): *La Orden del Hospital de San Juan de Jerusalén. Contextos y trayectorias del Priorato de Navarra medieval*, Pamplona, Eunsa, 2013, pp. 287-307.
- BURGTORF, Jochen: «The Order of the Hospital's high dignitaries and their claims on the inheritance of deceased brethren - regulations and conflicts», en BALARD, Michel (ed.): *Autour de la Première Croisade*, París, Publications de la Sorbonne, 1996, pp. 255-265.
- CABANES PECOURT, María Dolores: «Las Órdenes Militares en el reino de Valencia. Notas sobre su economía», *Hispania*, 113 (1969), pp. 505-525.
- CARANDE, Ramón y CARRIAZO, Juan de Mata (dirs.), *El Tumbo de los Reyes Católicos del Concejo de Sevilla*, Sevilla, Editorial Católica Española, 1929-1968, 4 volúmenes.
- CAUNEDO DEL POTRO, Betsabé: «Factores burgaleses. ¿Privilegiados o postergados?», *En la España Medieval*, 21 (1998), pp. 97-113.
- COSTA, Paula Maria de Carvalho Pinto: «A Ordem Militar do Hospital em Portugal: dos finais da Idade Média à Modernidade», *Militarium Ordinum Analecta*, 3/4 (1999/2000), pp. 5-592.
- DELAVILLE LE ROULX, Joseph: «Les Archives de l'Ordre de l'Hôpital dans la Peninsule Iberique», *Nouvelles Archives des Missions Scientifiques et Littéraires*, 4 (1893), pp. 1-283.
- DELAVILLE LE ROULX, Joseph: *Cartulaire général de l'Ordre des Hospitaliers de Saint Jean de Jerusalem, 1100-1310*, París, Ernest Lérooux Éditeur, 1894-1906, 4 volúmenes.
- DELAVILLE LE ROULX, Joseph: *Les Hospitaliers à Rhodes jusqu'à la mort de Philibert de Naillac (1310-1421)*, París, Ernest Lérooux Éditeur, 1913.

- DEMURGER, Alain: *Auge y caída de los Templarios*, Barcelona, Martínez Roca, 1986.
- DEMURGER, Alain: *Caballeros de Cristo. Templarios, hospitalarios, teutónicos y demás órdenes militares en la Edad Media (siglos XI a XVI)*, Granada, Universidad de Granada, 2005.
- FAVIER, Jean: *Les finances pontificales a l'époque du grand schisme d'Occident 1378-1409*, Paris, E. de Boccard, 1966.
- FIGUERAS FONTANALS, Lluís Maria: *El senyoriu de Celma (Esquema organitzatiu)*, Valls, Institut d'Estudis Vallencs, 1992, 2 volúmenes.
- FONTENAY, Michel: «Le revenu des Chevaliers de Malte en France d'après les estimés de 1533, 1583 et 1776», en *La France d'Ancien Régime. Etudes réunies en l'honneur de Pierre Goubert*, Toulouse, Société de Démographie Historique Privat, 1984, volumen II, pp. 259-271.
- FONTENAY, Michel: «Les Chevaliers de Malte dans le corso méditerranéen au XVII^e siècle», en *Las Órdenes Militares en el Mediterráneo Occidental. Siglos XIII-XVIII*, Madrid, Casa de Velázquez, 1989, pp. 369-395.
- GARCÍA-GUIJARRO RAMOS, Luis: *Papado, cruzadas y Órdenes Militares, siglos XI-XIII*, Madrid, Cátedra, 1995.
- GARCÍA LARRAGUETA, Santos: «La Orden de San Juan en la crisis del Imperio Hispánico del siglo XII», *Hispania*, 49 (1952), pp. 483-524.
- GARCÍA LARRAGUETA, Santos: *El gran priorado de Navarra de la Orden de San Juan de Jerusalén (siglos XII-XIII)*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1957, 2 volúmenes.
- GARCÍA LARRAGUETA, Santos: «Relaciones comerciales entre Aragón y el Hospital de Acre», *VII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Barcelona, Taller Viuda de Fidel Rodríguez Ferrán, 1962, volumen II, pp. 507-515.
- GARCÍA MARTÍN, Pedro: «La incorporación a la Corona del patrimonio hispano de la Orden de Malta», en DONÉZAR, Javier María & PÉREZ LEDESMA, Manuel (eds.): *Antiguo Régimen y liberalismo. Homenaje a Miguel Artola. 2. Economía y Sociedad*, Madrid, Alianza, 1995, pp. 169-184.
- GARCÍA MARTÍN, Pedro: «El patrimonio de la lengua de Castilla y León de la Orden de Malta o todo lo que adquiera el religioso es para su religión», *Hispania*, 201 (1999), pp. 251-268.
- GUERRERO VENTAS, Pedro: *El archivo prioral-sanjuanista de Consuegra. Resumen de sus fondos documentales*, Toledo, Imprenta Serrano, 1985.
- HEERS, Jacques: *Occidente durante los siglos XIV y XV. Aspectos económicos y sociales*, Barcelona, Labor, 1976, 2^a edición.
- HOPPEN, Allison: «The Finances of the Order of St John of Jerusalem in the sixteenth and seventeenth centuries», *European Studies Review*, 3, (1973), pp. 103-119.
- HUNT, Edwin S.: *The medieval super-companies. A study of the Peruzzi Company of Florence*, Cambridge, Cambridge University Press, 1994.
- JOSSERAND, Philippe: «In servitio Dei et domini regis. Les Ordres Militaires du royaume de Castille et la défense de la Chrétienté latine: frontières et enjeux de pouvoir (XII^e-XIV^e siècles)», en AYALA, Carlos de, BURESI, Pascal & JOSSERAND, Philippe (eds.), *Identidad y representación de la frontera en la España medieval (siglos XI-XIV)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2001, pp. 89-111.
- JOSSERAND, Philippe: «A l'épreuve d'une logique nationale: le prieuré castillan de l'Hôpital et Rhodes au XIV^e siècle», *Revue Mabillon*, 14 (2003), pp. 115-138.
- KÜCHLER, Winfried: *Les finances de la Corona d'Aragó al segle XV (Regnats d'Alfons V i Joan II)*, Valencia, Generalitat Valenciana, 1997.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel: *La Hacienda Real de Castilla en el Siglo XV*, La Laguna, Universidad de La Laguna, 1973.

- LADERO QUESADA, Miguel Ángel: *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)*, Madrid, Universidad Complutense, 1993.
- LE GOFF, Jacques: *Mercaderes y banqueros de la Edad Media*, Barcelona, Oikos Tau, 1991.
- LEDESMA RUBIO, María Luisa: *Templarios y Hospitalarios en el Reino de Aragón*, Zaragoza, Guara Editorial, 1982.
- LUTTRELL, Anthony: *The Hospitallers in Cyprus, Rhodes, Greece and the West 1291-1440*, Londres, Variorum, 1978.
- LUTTRELL, Anthony: *Latin Greece, the Hospitallers and the Crusades 1291-1440*, Londres, Variorum, 1982.
- LUTTRELL, Anthony: *The Hospitaller State on Rhodes and its Western Provinces, 1306-1462*, Aldershot, Ashgate, 1999.
- LUTTRELL, Anthony, *Studies on the Hospitallers after 1306. Rhodes and the West*, Aldershot, Ashgate, 2007.
- LUTTRELL, Anthony; «The Hospitallers of Rhodes and Portugal: 1306-1415», en FERNANDES, Isabel Cristina Ferreira (coord.): *As Ordens Militares e as Ordens de Cavalaria entre o Ocidente e o Oriente. Actas do V Encontro sobre Ordens Militares*, Palmela, Cámara Municipal de Palmela, 2009, pp. 463-477.
- MARTÍNEZ FERRANDO, J. Ernesto: *Jaime II de Aragón. Su vida familiar*, Barcelona, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1948, 2 volúmenes.
- MELIS, Federigo: *Mercaderes italianos en España, siglos XIV-XVI (Investigaciones sobre su correspondencia y su contabilidad)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1976.
- MIRET Y SANS, Joaquim: *Les Cases de Templers y Hospitalers en Catalunya*, Barcelona, Imprenta de la Casa Provincial de Caridad, 1910.
- MOLLAT, Guillaume: *Jean XXII (1316-1334). Lettres communes*, París, Albert Fontemoing, 1904-1947, 16 volúmenes.
- MUGUETA, Íñigo: *El dinero de los Evreux. Hacienda y fiscalidad en el Reino de Navarra 1328-1349*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2008.
- NICHOLSON, Helen: «The Knights Hospitaller on the Frontiers of the British Isles», en SARNOWSKY, Jürgen (ed.): *Mendicants, Military Orders and Regionalism in Medieval Europe*, Aldershot, Ashgate, 1999, pp. 47-57.
- NICHOLSON, Helen: *Los templarios. Una nueva historia*, Barcelona, Crítica, 2006.
- NISBET, James E.: «Treasury records of the Knights of St. John in Rhodes», *Melita Historica*, 2 (1957), pp. 95-104.
- OJEDA NIETO, José: *Comendadores y vasallos (La Orden de San Juan y el Partido de Valdeguareña)*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo, 1997.
- PÉREZ-EMBED, Florentino: «Navegación y comercio en el puerto de Sevilla en la Baja Edad Media», *Anuario de Estudios Americanos*, 25 (1968), pp. 43-93.
- RILEY-SMITH, Jonathan: *The Knights of St. John in Jerusalem and Cyprus, c. 1050-1310*, Londres, Macmillan, 1967.
- RILEY-SMITH, Jonathan: *The Knights Hospitaller in the Levant, c. 1070-1309*, Basingstoke, Palgrave Macmillan, 2012.
- SÁNCHEZ BENITO, José María: *La Corona de Castilla y el comercio exterior. Estudio sobre el intervencionismo monárquico sobre los tráficos mercantiles en la Baja Edad Media*, Madrid, Ciencia, 1993.
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Manuel: *El naixement de la fiscalitat d'Estat a Catalunya (segles XII-XIV)*, Vich, Eumo Editorial, 1995.
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Manuel: «Las Órdenes Militares en la cruzada granadina de Alfonso el Benigno (1329-1334)», *Anuario de Estudios Medievales*, 28 (1998), pp. 31-58.

- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Manuel: *Pagar al rey en la Corona de Aragón durante el siglo XIV*, Barcelona, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2003.
- SANS I TRAVÉ, Josep Maria: «Guillem de Guimerà», *Arrels. Miscel·lània d'Aportacions Històriques i Documentals de l'Espluga de Francolí*, 3 (1989), pp. 13-81.
- SARNOWSKY, Jürgen: «The Rights of the Treasury: the Financial Administration of the Hospitallers on Fifteenth-Century Rhodes, 1421-1522», en NICHOLSON, Helen (ed.), *The Military Orders. Volume 2. Welfare and Warfare*, Aldershot, Ashgate, 1998, pp. 267-274.
- VATIN, Nicolas: *Rhodes et l'Ordre de Saint-Jean-de-Jérusalem*, París, CNRS, 2000.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis: *Política internacional de Isabel la Católica. Estudio y documentos*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1965-1972, 5 volúmenes.
- TIPTON, Charles L.: «The 1330 Chapter General of the Knights Hospitallers at Montpellier», *Traditio*, 24 (1968), pp. 293-308.
- TOMMASI, Francesco: «Giovanniti al servizio dei papi (secc. XIII-XIV in.)», en JOSSE-RAND, Philippe, OLIVEIRA, Luis F. & CARRAZ, Damien (eds.): *Élites et ordres militaires au Moyen Âge. Rencontre autour d'Alain Demurger*, Madrid, Casa de Velázquez, 2015, pp. 293-319.
- TORRE, Antonio de la (ed.): *Documentos sobre relaciones internacionales de los Reyes Católicos*, Barcelona, CSIC, 1949-1966, 6 volúmenes.
- TREPPO, Mario del: *Els mercaders catalans i l'expansió de la Corona catalano-aragonesa al segle XV*, Barcelona, Curial, 1976.
- VANN, Theresa M.: «A Fourteenth-Century Hospitaller Account Book from Hispania», *Anuario de Estudios Medievales*, 28 (1998), pp. 175-186.
- VINCKE, Johannes: *Documenta selecta mutuas civitatis Arago-Catalaunicae et ecclesiae relationes illustrantia*, Barcelona, Balmes, 1936.

31



ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

UNED

SERIE III HISTORIA MEDIEVAL
 REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

17 GREGORIO DEL SER QUIJANO
 Carmelo Luis López, *In Memoriam*

Artículos · Articles

29 SOHA ABOUD HAGGAR
 Un resumen del tratado jurídico de *Al-Taftiz*: el Manuscrito Árabe 1233 del Monasterio de El Escorial y su supuesta relación con *Leyes de Moros*

45 EDUARDO AZNAR VALLEJO
 Norma y conflicto en la navegación castellana bajomedieval

69 CARLOS BARQUERO GOÑI
 Transferencias de recursos de la Orden de San Juan desde España hasta el Mediterráneo Oriental durante la Edad Media

107 MARGARITA CABRERA SÁNCHEZ
 La muerte del príncipe Don Juan. Exequias y duelo en Córdoba y Sevilla durante el otoño de 1497

135 FRANCISCO DE PAULA CAÑAS GÁLVEZ
 Primogenitura, continuidad dinástica y legitimidad institucional en Castilla a principios del siglo XV: Catalina de Trastámara, Princesa de Asturias (1422-†1424)

167 PALOMA CUENCA MUÑOZ
 El códice visigótico de los *Moralia in Iob*, ms. lat. 83 de la John Rylands Library de Manchester

197 JOSÉ MARÍA DIAGO JIMÉNEZ
 Las instituciones educativas de carácter religioso en el reino hispanovisigodo de los siglos VI y VII a través de los cánones conciliares y las reglas monásticas

221 MARÍA DÍEZ YÁÑEZ
 La *Ética* aristotélica en Castilla: las bibliotecas universitarias medievales y prerrenacentistas

251 ESTEFANÍA FERRER DEL RÍO
 Rodrigo de Mendoza, I Marqués del Cenete y I Conde del Cid: paralelismos entre su biografía y su pretendida genealogía

271 ALEJANDRO GARCÍA MORILLA
 Escritura publicitaria de transición: entre la visigótica y la carolina. El paradigma burgalés

303 MARÍA DOLORES GARCÍA OLIVA
 Señores contra campesinos: un conflicto por la tierra en Mírabel a finales de la Edad Media y principios de los Tiempos Modernos (1488-c. 1520)

343 JAIME GARCÍA CARPINTERO LÓPEZ DE MOTA
 La hospitalidad santiagoista a finales de la Edad Media: el proyecto de reconstrucción del hospital de Alarcón

377 LAURA DA GRACIA
 La posesión agraria individual en los registros notariales de Fuente el Sol (1481-1482)

403 MAURICIO HERRERO JIMÉNEZ
 El valor de los documentos reales en los procesos de la Real Chancillería de Valladolid

431 MIGUEL JOSÉ LÓPEZ-GUADALUPE PALLARÉS
 Procesos de señorialización en los concejos de la Extremadura castellano-leonesa. Un estado de la cuestión

455 ÁNGEL MARTÍNEZ CATALÁN
 Las rentas decimales del cabildo catedralicio de Cuenca a inicios del siglo XV (1400-1432)

483 GONZALO OLIVA MANSO
 Cien años de moneda en Castilla (1172-1268). El siglo del maravedí de oro

521 JESÚS OLIVET GARCÍA-DORADO
 El cabildo de curas y beneficiados de Toledo en la segunda mitad del siglo XV. Composición y aspectos institucionales (1455-1488)

547 MARIEL PÉREZ
 Clérigos rurales, comunidades y formación de las estructuras parroquiales en la diócesis de León (siglos XI-XIII)

575 MILAGROS PLAZA PEDROCHE
 La Orden de Calatrava en la Baja Edad Media (1350-1500): repaso historiográfico

597 PEDRO ANDRÉS PORRAS ARBOLEDAS
 La pervivencia del Fuero de Cuenca en los inicios de la Modernidad: el testimonio de los fueros de Consuegra y Requena

619 JUAN PABLO RUBIO SADIA
 Los mozárabes frente al rito romano: balance historiográfico de una relación polémica

641 SANDRA SUÁREZ GARCÍA
 Los habices de la Vega de Granada como forma de conocimiento del reino nazarí y su transformación tras la conquista: la alquería de La Zubia



De medievalistas ilustres · On Renowned Medievalists

671 FRANCISCO ABAD NEBOT
Entradas para un Diccionario

Libros · Books

679 ALMAGRO VIDAL, Clara, *Paisajes medievales en el Campo de Calatrava* (CARLOS BARQUERO GOÑI)

681 CARVAJAL CASTRO, Álvaro, *Bajo la máscara del Regnum. La monarquía asturleonese en León (854-1037)* (JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ GARCÍA)

683 FUENTE PÉREZ, María Jesús, *Violante de Aragón, reina de Castilla* (ANA ECHEVARRÍA ARSUAGA)

687 MARTÍN PRIETO, Pablo, *Historia del pensamiento medieval: filosofía y teología* (FRANCISCO LEÓN FLORIDO)

689 PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, Eduardo (ed.), *Mujeres con poder en la Galiciamedieval (siglos XIII-XV). Estudios, biografías y documentos* (ENRIQUE CANTERA MONTENEGRO)

693 RÍOS SALOMA, Martín (ed.), *El mundo de los conquistadores* (JESSICA RAMÍREZ MÉNDEZ)

699 SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús, ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz y BOCHACA, Michel (eds.), *Las sociedades portuarias de la Europa atlántica en la Edad Media* (ANTONIO ORTEGA VILLOSLADA)

703 VAL VALDIVIESO, María Isabel del (coord.), *El agua en el imaginario medieval. Los reinos ibéricos en la Baja Edad Media* (MARÍA JESÚS FUENTE)

707 VILLAR GARCÍA, Luis Miguel, *Archivo Municipal de Segovia. Documentación medieval, 1166-1474* (ENRIQUE CANTERA MONTENEGRO)